SEPTIEMBRE 2017
Año 4 Edición 9

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

AUTORIDADES

INTENDENTE
Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL
Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO
Agustina de Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN
Juan Carlos Fiorini

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN
María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD
Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Diego Frittayón

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Guillermo Alberti

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA
Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Daniel Coria

CONTADOR
Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO
Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS
María Silvina D'ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos **pág 1**

Segunda Sección
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Comunicaciones **pág 66**
Decretos **pág 68**
Ordenanzas **pág 69**

DECRETOS

DECRETO 2702
01-09-2017

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-3423/17 Licitación Privada Nº 49/17, referido a la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales", CONSIDERANDO:Que el Departamento Ejecutivo solicita la amplaición de la contratación de provisión de combustible con despacho directo. Que la Empresa Eco Servicios Alciati S.A informa que está en condiciones de proveer la mercadería requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:
ARTICULO 1ro:Apruébase la ampliación de 5.000 litros correspondiente a la contratación de provisión de nafta super con Despacho directo de surtidor.-
ARTICULO 2do: Se abonará la suma total de PESOS:CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS.- ($ 121.250,00-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-3423/17, Licitación Privada N° 49/17. Artículo 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adqusición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publiquesé mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2703
01-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4269/2017, por Dn. NAGORE, CARLOS AMERICO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. NAGORE, CARLOS AMERICO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3000.-) durante el período setiembre a noviembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2704
01-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4015/2017, por la Directora de la ESCUELA SECUNDARIA Nº 18, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan a los alumnos del establecimiento realizar un viaje de estudio a la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 18, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL ($5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2705
01-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4439/2017, el señor SECRETARIO GENERAL de esta Municipalidad, Dn. BELIGNI, M
ARTIN JOSE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Fiesta de la Primavera 2017, a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gómez y Parque Borchex, de esta ciudad, el día 21 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Fiesta de la Primavera 2017, a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gómez y Parque Borchex, de esta ciudad, el día 21 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por publicidad, cachet, alojamiento, técnica y catering para los artistas participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2706
01-09-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LEIVA MAGALI registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del 29 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente de apoyo Escolar secundario a LEIVA MAGALI D.N.I. 33828457 Legajo Nº 3645 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA .- ($1360) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2707
01-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4455/2017, por DI SCIASCIO VANESA, con destino a su hija Delfina PATAT, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DI SCIASCIO, VANESA, con destino a su hija Delfina PATAT, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL ($5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2708
01-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Hacienda y Finanzas y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 22 de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la oficina de Licitaciones, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS ,-($10572) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado DALL OCCHIO ANA CARINA D.N.I. 21500579 Legajo Nº 3646 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: El presente decreto queda sujeto a la entrega de preocupacional.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2709
01-09-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SUAREZ GUSTAVO ARIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Tallerista de Tango en Mesa Coordinadora de jubilados y pensionados de la Soc. de Fomento Emilio Mitre a SUAREZ GUSTAVO ARIEL D.N.I. 28871695 Legajo Nº 3641 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS .- ($2400) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2710
01-09-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ROMANELLI JUAN SANTIAGO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Jefe de Logistica en ADM.Y COND. EDUCACION a ROMANELLI JUAN SANTIAGO D.N.I. 8279427 Legajo Nº 3278 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA .- ($12780) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2711
01-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4436/2017, la señora responsable del área Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, Dña. MANIAGO, SONIA SILVIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados con motivo de la celebración del Día del Maestro, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 08 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados con motivo de la celebración del Día del Maestro, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 08 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2712
04-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-4101/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DEVITTE, JUAN MIGUEL (D.N.I. 36574418), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DEVITTE, JUAN MIGUEL (D.N.I. 36574418), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ELD 5P Dominio CCH85 (Partida Nro 22889-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2713
04-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4453/2017, por la AGRUPACION ATLETICA LOS FLAMECOS, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la AGRUPACION ATLETICA LOS FLAMECOS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($5850.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2714
04-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4444/2017, la señora Subsecretaria de Acción Social de esta Municipalidad, Lic. NANI, SILVIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal las Capacitaciones del Ministerio del Interior, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 18 y 19 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas que serán destinadas a entidades de bien público, ONG y comunidad en general, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las Capacitaciones del Ministerio del Interior, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 18 y 19 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción, invitaciones, insumos para un break a servirse a sesenta (60) personas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2715
04-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-4119/2017, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOLINA, PATRICIO MARCIAL (D.N.I. 20300249), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado William Hugo MOLINA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOLINA, PATRICIO MARCIAL (D.N.I. 20300249), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca SUZUKI SWIFT 1.3 GL 5P Dominio TCY381 (Partida Nro 26282-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2016.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2716
04-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4290/2017, por la Dirección del JARDIN DE INFANTES Nº 915, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del JARDIN DE INFANTES Nº 915, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL ($2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2717
04-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4322/2017, por el CENTRO DE FORMACION INTEGRAL Nº 1, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE FORMACION INTEGRAL Nº 1, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS ($10500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2718
04-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4161/2017 - Licitación Privada Nº 60 referida a: Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Espacios Públicos, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Y.P.F S.A Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Espacios Públicos en la suma total de PESOS: NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 CVOS.- ($933.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4161/2017 - Licitación Privada Nº 60.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2719
04-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4162/2017 - Licitación Privada Nº 61 referida a: Provisión de Nafta Super para Equipos Viales y Espacios Públicos, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma CEREALES DON NINO S.A la Provisión de Nafta Super para Equipos Viales y Espacios Públicos en la suma total de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 CVOS.- ($746.700,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4162/2017 - Licitación Privada Nº 61.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2720
04-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3383/2017, por Dn. GARDELLA, FELIX ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARDELLA, FELIX ALBERTO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3000.-) durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2721
04-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-3968/2017, la señora SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos de participación comunitaria denominados "Feria Comunitaria" a desarrollarse en el marco del Programa del Proyecto Ejecutivo de Desarrollo Humano, a llevarse a cabo en el Cuadrante Noroeste, de esta ciudad, los días 16 de setiembre, 14 de octubre, 25 de noviembre y 16 de diciembre del corriente año, respectivamente, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos de participación comunitaria denominados "Feria Comunitaria" a desarrollarse en el marco del Programa del Proyecto Ejecutivo de Desarrollo Humano, a llevarse a cabo en el Cuadrante Noroeste, de esta ciudad, los días 16 de setiembre, 14 de octubre, 25 de noviembre y 16 de diciembre del corriente año, respectivamente.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, espectáculos, juegos inflables, talleristas, baños químicos, tablones, caballetes, muebles, tarros para residuos, adquisición de materiales para graffiti, encuestas y folletos, chocolates, artículos de librería y pizarras, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2722
04-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3453/2017, por la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 18, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan a los alumnos del establecimiento realizar un viaje de estudio a la ciudad de Buenos Aires, y advirtiendo que se ha incurrido en error involuntario de tipeo al consignar el monto de dicho subsidio en el articulo 1ro del Decreto Nro. 2704/2017, Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere el Intendente Municipal -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Sustitutúyase el artículo 1ro del Decreto Nro. 2704/2017, el cual quedrá redactado de la siguiente manera: "Artículo 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 18, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto" .-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2723
04-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Descentralización Tributaria con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.-($4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado DIAZ AGUSTINA D.N.I. 36537737 Legajo Nº 3358 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2724
04-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CASITA DEL SABER, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE .-($4457) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ VALERIA ANAHI D.N.I. 34803265 Legajo Nº 7717 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2725
04-09-2017

VISTO: La nota elevada por el DTOR. GENERAL DE MANTENIMIENTO DE PARQUE VIAL Y URBANO, BEADE OMAR DARIO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado FONT PABLO OSCAR, mas ausencias sin justificar y llegadas tarde, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc 1-b, 83 inc.1-4 ., 84 inc.1 . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Suspéndase a partir 28 de septiembre de 2017, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO V Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al empleado FONT PABLO OSCAR D.N.I. 36649091 Legajo Nº 3165; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2726
04-09-2017

VISTO: La nota elevada por el DTOR. GENERAL DE MANTENIMIENTO DE PARQUE VIAL Y URBANO, BEADE OMAR DARIO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado FERNANDEZ JUAN JOSE llegadas tarde y ausencias sin justificar, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc. c., 83 inc. inc 1., 84 inc. 1. de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Suspéndase a partir 27 de septiembre de 2017, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO II Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al empleado FERNANDEZ JUAN JOSE D.N.I. 28794775 Legajo Nº 7064; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2727
04-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial , y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-($11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL D.N.I. 34984353 Legajo Nº 3425 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2728
04-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-($11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado MORENO MARIO ALBERTO D.N.I. 35640505 Legajo Nº 3412 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2729
04-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.-($11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado GONZALEZ GUADALUPE MIRIAM FRANCINA D.N.I. 32564682 Legajo Nº 3418 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2730
04-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento

Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-($11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado DARRIEU FIAMA D.N.I. 36818733 Legajo Nº 3419 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2731
04-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-($11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado CALATRONI JORGE LUIS D.N.I. 20032303 Legajo Nº 3413 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2732
04-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de

un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-($11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado CABRERA MARCOS DAVID D.N.I. 32130907 Legajo Nº 3417 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2733
04-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría Dirección Agencia Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-($11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado ALVAREZ SERGIO AIMAR D.N.I. 29416443 Legajo Nº 3415 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2734
04-09-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente MITRIATTI JUAN PABLO, con desempeño en Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 31 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado MITRIATTI JUAN PABLO D.N.I. 36818567 Legajo Nº 7888 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2735
05-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Exp. Nº 4059-3088/2017 - Licitación Pública 38/2017, referida a: "Provisión de mano de obra, materieles, herramientas y maquinarias para ejecución de condón cuneta recto y curvo, isletas y cunetas, base estabilidad y asfalto - Barrio La Merced", y CONSIDERANDO: Que, se han presentado Cuatro (4) ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto sugiere rechazar las mismas por considerarlas no convenientes a los intereses municipales. Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Rechácese las ofertas presentadas por considerarse no conveniente a los intereses municipales de acuerdo a lo estableciso en el Artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
ARTICULO 2do: Procédase a efectuar el Tercer Llamado, el día 18 de Septiembre a las 9:00hd en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-
ARTÍCULO 3º: Desígnase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación, a saber: Secretario de Haciendas y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, un representante de la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Compras.
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2736
05-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 23 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Administración y Conducción de la Secretaría General, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO ,-($5695) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado SPINA ANAHI MAILEN D.N.I. 40191674 Legajo Nº 3636 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2737
05-09-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 30 del expediente Nro. 4059-3151/2014, por la empresa RELEVAR S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictamenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 34 y 35, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa RELEVAR S.R.L., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 54594), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2738
05-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-4443/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SBARBATTI, ORLANDO PRIMO (D.N.I. 4958847), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SBARBATTI, ORLANDO PRIMO (D.N.I. 4958847), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS PREMIUM TIPTRONIC 2.0 4P 143CV Dominio FWR315 (Partida Nro 34058-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2739
05-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4488/2017, la DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de esta Municipalidad, Dra. SANCHEZ, KARINA SILVANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Baile por la Inclusión, a llevarse a cabo en instalaciones de la confitería Energy, de esta ciudad, el día 28 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, en el marco de los festejos por el Día de la Primavera, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Baile por la Inclusión, a llevarse a cabo en instalaciones de la confitería Energy, de esta ciudad, el día 28 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de un show musical, servicio de emergencias médicas, publicidad, transporte, sillas, vasos y gaseosas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2740
06-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-4379/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VILLEGAS, PABLO RAMON (D.N.I. 6780712), ya que el vehículo en cuestiónb es utilizado para el traslado de su hijo discapacitado Juan Carlos VILLEGAS, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VILLEGAS, PABLO RAMON (D.N.I. 6780712), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA ELX TD 4P Dominio DYG292

(Partida Nro 27401-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2741
06-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-182/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FAUSTINO, JOSE PATRICIO (D.N.I. 11610479), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FAUSTINO, JOSE PATRICIO (D.N.I. 11610479), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA CSD 4P Dominio AZW959 (Partida Nro 19780-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2742
06-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4434/2017, por Dña. DE DIOS, BLANCA AZUCENA, con destino a solventar gastos que le demandan la asistencia de cuatro (4) nietos que se encuentran bajo su responsabilidad con medida de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DE DIOS, BLANCA AZUCENA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL ($12000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL ($ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2743
06-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-234/2017 - Concurso de Precios N° 4/17 referido a la: PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DELEGACIONES MUNICIPALES, OFICINA DE PRODUCCIÓN, TALLERES Y OBRAS SANITARIAS, y CONSIDERANDO: Que se ha detectado un error numérico en el Art. 2° del Decreto N° 2353 de fecha 28 de Julio de 2017 y respecto a los montos de la rescisión parcial del contrato de referencia.-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Modifíquese el texto del Art. 2do del Decreto N° 2353 de fecha 28 de Julio de 2017, de la siguiente manera: "LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO, DE MUTUO ACUERDO, COMPRENDE 110M2 A UN COSTO TOTAL DE $5.916,87 MENSUALES, POR LOS ÚLTIMOS DÍAS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, ES DECIR POR UN COSTO TOTAL DE $31.838,40, DE MUTUO ACUERDO Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 146° DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES".-
ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2744
06-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2742-2016, en el que tramita la solicitud incoada por Gustavo Hernán Caporale, DNI 34.632.364, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/4 y 11/12; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; La encuesta y el informe socio-ambiental de fs.13/16; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.17/19; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.20; El croquis de ubicación de fs.21 y el acta de tasación Nº47 del 17/03/2017 de fs.22; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.24 y 25 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.25 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que conforme lo acordado por la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales, según acta Nº47 del 17-03-2017, la parcela que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Chac.1, Mz.ii, Parc.2, Pda. 61055, sito en calle Dr. Marrul entre Dr. Bozzetti y Peira, se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($64.152) -fs.20 y 22-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS ($500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.25 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a Gustavo Hernán Caporale, DNI 34.632.364 y a Lucrecia Belén Ponce, DNI 40.352.916 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Chac.1, Mz.ii, Parc.2, Pda. 61055, sito en calle Dr. Marrul entre Dr. Bozzetti y Peira, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como

contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($64.152) pagaderos en CIENTO VEINTIOCHO (128) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS ($500) cada una, y una última de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS ($152), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-
ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-
ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2745
07-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4482/2017 - Licitación Privada Nº 67/17, referida a la "PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA, EN P.N.L.G Y FIESTAS Y EVENTOS MUNICIPALES, CARENTES Y DELEGACIONES MUNICIPALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA, EN P.N.L.G Y FIESTAS Y EVENTOS MUNICIPALES, CARENTES Y DELEGACIONES MUNICIPALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 76/100 CTVOS.- ($837.122,76.-). El valor de Pliego asciende a la suma de PESOS: UN MIL QUINIENTOS ($1.500).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 15 de Septiembre de 2017, a las 12:30 horas, en la Oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2746
07-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-948-2011, en el que tramita la solicitud incoada a fs.1 por la Sra. Paula Silvana Guerrero, DNI 22.786.126 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; El decreto de este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 1820 datado el 11/07/2016 por el cual se le adjudicó a la causanteel inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Chac.1, Mz.mm, Parc.6, Pda. 61055, sito en calle Dr. Bozzetti, entre Dr. Possio y Dr. Marrull de Junín, Partido de Junín; Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.26; Que según constancia de fs.35 la adjudicataria Paula Silvana Guerrero, DNI 22.786.126 manifiesta renunciar a la parcela otrora adjudicada, estando su firma autenticada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Paula Silvana Guerrero, DNI 22.786.126 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Chac.1, Mz.mm, Parc.6, Pda. 61055, sito en calle Dr. Bozzetti, entre Dr. Possio y Dr. Marrull de Junín, Partido de Junín, adjudicado mediante Decreto Nº1820 del 11/07/2016, y en consecuencia déjase sin efecto el acto de adjudicación y el boleto de compraventa suscripto el 02/09/2016.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2747
07-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-3811-2017; La solicitud de transferencia del lote N°731, Pda. 53977/0-26 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por Rita Maibel Garay, DNI 12.645.368 a favor de Mario Alberto Bour, DNI 22.512.118 de fs.1/2 con firmas certificadas; El informe del Director de Turismo de fs.6; Que a fs.8 se agrega la constancia de pago del derecho de transferencia; El libre deuda de la Pda. 53977/0-26 de fs.9; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°731, Pda. 53977/0-26, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de Mario Alberto Bour, DNI 22.512.118, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. Nº5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2748
07-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-743/2017, por Dña. CALDERON, CINTIA PAOLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALDERON, CINTIA PAOLA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2000.-) durante el período setiembre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad

41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2749
07-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3019/2017, por Dn. VERA, HECTOR NICOLAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. VERA, HECTOR NICOLAS, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3000.-) durante el período setiembre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2750
07-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4529/2017, por Dña. URIO, MARINA ROCIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. URIO, MARINA ROCIO, un subsidio mensual por la suma de Pesos TRES MIL ($ 3000.-), durante el período setiembre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2751
07-09-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3315/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Lucas PEREIRA DU ARTE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle 12 de Octubre Nro. 74, de esta ciudad, Partida Nro. 3266, al vehículo Dominio JMK 364, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2752
07-09-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7232, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-4212/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 06 de Septiembre de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7232, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 05 de Septiembre de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2753
07-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1261/2017, por Dn. AGUDO, RICARDO FRANCISCO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AGUDO, RICARDO FRANCISCO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4000.-) durante el período setiembre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2754
07-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-3849-2017; La solicitud de transferencia del lote N°718, Pda. 53977/0-14 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por Ana María Petrelli, DNI 4.264.365, Gustavo Ariel Castro Conde, DNI 23.398.238 y Adriana Alicia Conde, DNI 17.478.788, en su calidad de herederos del Sr. Roberto Benjamín Conde, DNI 4.634.364 (ver fs.4) a favor de Mónica María Conde, DNI 17.253.593 de fs.1/2 con firmas certificadas (fs.3); El informe del Director de Turismo de fs.8; Los libredeuda de la Pda. 53977/0-14 de fs.10/11; Que a fs.12 se agrega la constancia de pago del derecho de transferencia de fs.12; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°718, Pda. 53977/0-14, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de Mónica María Conde, DNI 17.253.593, quien ocupará dicha unidad en las mismas

condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. Nº5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2755
07-09-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-3520-2013 en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido del rodado dominio AB322NT, suscripta por el Sr. Juez Federal de Junín, Dr. Héctor Pedro Plou (fs.14); La copia de título de propiedad del automotor de fs.15, y; CONSIDERANDO: Que la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N° 6324/13 -, prevé en su art. 2do., 4to. párrafo que "Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación."; Que la solicitud de eximición de fs.14 identifica un rodado titularidad del Poder Judicial Consejo de la Magistratura -Peugeot MX-408 active 1,6-, quedando comprendido en las previsiones normativas de excepción que tutela los rodados titularidad dominial de organismos públicos, en el particular organismos judiciales de la Nación; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.14 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AB322NT al servicio del Poder Judicial de la Nación, mientras se encuentre afectado y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público de justicia.-
ARTICULO 2do: Notifíquese por Mesa de entradas al causante y a Pague por Celular S.A. para la toma de razón, fecho archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2756
07-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4533/2017 - Licitación Privada Nº 69/17, referida a la "Provisión de nafta super a granel para Equipos Viales y Espacios Públicos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super a granel para Equipos Viales y Espacios Públicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS .- ($746700.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 13 de septiembre de 2017, a las 11:00, en la oficina de compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2757
07-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4532/2017 - Licitación Privada Nº 68/17, referida a la "Provisión de gas oil para equipos viales y espacios públicos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de gas oil para equipos viales y espacios públicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL .- ($933.000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 13 de septiembre de 2017, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2758
07-09-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6749/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en favor de Dn. Marcelo Gustavo URRUTI, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada en la Ordenanza Nro. 6329, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Marcelo Gustavo URRUTI, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. D- Fracción 4- Parcela 4- Partida 56424, de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2759
07-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-3257-2017; La solicitud de transferencia del lote N°18, Pda. 53979/0-ZI del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por Spera María Laura, DNI 22.786.093 a favor de Juan Pablo García Bercellini, DNI 27.132.026 de fs.1/2 con firmas certificadas; El informe del Director de Turismo de fs.6; El libre deuda de la Pda. 53979/0-ZI de fs.10; Que a fs.11 se agrega la constancia de pago del derecho de transferencia; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°18, Pda. 53979/0-ZI, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de Juan Pablo García Bercellini, DNI 27.132.026, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. Nº5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2760
07-09-2017

VISTO: Lo tramitado ante el juzgado de Familia Nº1 del Departamento Judicial de Junin a cargo de la Dra. Guillermina Venini, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 20% de los ingresos mensuales que perciba el demandado JUAREZ HORACIO EDUARDO , en concepto de cuota alimentaria por su hijo JUAREZ ELIAS GERMAN DNI 43589190, el Sr.Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de septiembre de 2017 procédase mensualmente a retener el 20 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 empleado JUAREZ HORACIO EDUARDO D.N.I. 23258161 Legajo Nº 6111 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida sobre alimentos deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 6662-027-0520086/0 (PROP.:204957) CBU 0140301327666252008608, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "FAUSTINO MARIA SILVIA C/JUAREZ HORACIO EDUARDO S/ALIMENTOS".-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2761
07-09-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial Nº4 de la ciudad de Junín a cargo de la Dra. Laura Paniza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Fabiana Patiño, del departamento Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% del sueldo que percibe bajo todo concepto a la empleada BERMUCHI MARIA JOSE, hasta cubrir la suma de $6500con mas la suma de $3250 que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, el Sr.Intendente Muncipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de septiembre de 2017 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 empleado BERMUCHI MARIA JOSE D.N.I. 22483438 Legajo Nº 7279 hasta alcanzar la suma de $9750 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 0521569/3 CBU 0140301327666252156932, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados SUEDAN WALTER ANUAR C/BERMUCHI MARIA JOSE S/COBRO EJECUTIVO" Expte Nº5017-2017.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2762
07-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1663 de fecha 24 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1663 de fecha 24 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Paisajismo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado RIOS ALEXIS EMMANUEL D.N.I. 40003144 Legajo Nº 3452 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2763
07-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1662 de fecha 24 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1662 de fecha 24 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Tareas Varias en los Talleres Municipales con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado NOTTI LEONARDO FABIAN D.N.I. 34803229 Legajo Nº 7399 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2764
07-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1664 de fecha 24 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1664 de fecha 24 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Monticulos con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CORIA ENZO ALEXIS D.N.I. 39483883 Legajo Nº 3497 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2765
07-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1470 de fecha 11 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1470 de fecha 11 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Tiburcio con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ JOSE LUIS D.N.I. 28390725 Legajo Nº 3570 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2766
07-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1542 de fecha 16 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1542 de fecha 16 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MECANICA PESADA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado AGUILERA LEONARDO BAUTISTA D.N.I. 21985050 Legajo Nº 3362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2767
07-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1457 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1457 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Monticulos con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GIANELLO SANDRO JAVIER D.N.I. 38657724 Legajo Nº 3569 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2768
07-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1659 de fecha 24 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1659 de fecha 24 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Personal con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS,-($10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado GIAMMARINO JOAQUIN GABRIEL D.N.I. 35173238 Legajo Nº 3524 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2769
07-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1661 de fecha 24 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1661 de fecha 24 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Espacios Verdesde los Talleres Municipales con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SANCHEZ JONATHAN

JOAQUIN D.N.I. 35892759 Legajo Nº 3508 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2770
08-09-2017

VISTO:Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-3749-2012– Licitación Pública Nº 13/2012, referida a la: "Provisión del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico de calzadas y servicio en área centrica" y; . CONSIDERANDO:Que el departamento ejecutivo solicita la prorroga de la contratación de la provisión de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico de calzadas y servicio en área centro, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Que la firma Ashira S.A informa que esta en condiciones de proveer la provisión descripta conforme a las mismas condiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones. Que existen dictámenes legal y contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Apruébese la prórroga por el términio de dos años a partir del Ocho (8) de Septiembre de 2017 de la "Provisión del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico de calzadas y servicio en área centrica" por un monto mensual en todo concepto de pesos: Siete millones novecientos veintidos mil setecientos once con 97/100 ($ 7.922.711,97); dicho valor se encuentra sujeto a modificaciones posteriores a causa de redeterminaciones y/o ampliaciones contempladas según Pliego de Bases y Condiciones.-
ARTICULO 2do:Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la provisión enumerada en el artículo N°1 del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.
ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publiquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2771
08-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1660 de fecha 24 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1660 de fecha 24 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la sección de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO .-($6508) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado M ARTINEZ JUAN PABLO D.N.I. 37556376 Legajo Nº 3504 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2772
08-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1617 de fecha 19 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1617 de fecha 19 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de ESpacios Verdes en los Talleres Municipales con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CHIERICHETTI JUAN M ARTIN D.N.I. 25597166 Legajo Nº 3566 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2773
08-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4569/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal las III Jornadas de Fotografía XULUX 2017 Encuentro con la fotografía, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 13 y 15 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las III Jornadas de Fotografía XULUX 2017 Encuentro con la fotografía, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 13 y 15 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento de talleristas y capacitadores, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2774
08-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los Almacenes de Talleres, con una asignación mensual de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO ,-($15055) equivalente a Clase JERARQUICO II, con un

régimen horario de 45 horas semanales al empleado CIRIGLIANO DARIO OVIDIO D.N.I. 18454283 Legajo Nº 3644 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2775
08-09-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente CALATRONI JORGE LUIS, con desempeño en Dirección Agencia Seguridad Vial perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 05 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 empleado CALATRONI JORGE LUIS D.N.I. 20032303 Legajo Nº 3413 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2776
08-09-2017

VISTO: La renuncia presentada por la empleada GARCIA YAMILA MARICEL, perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 05 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 empleado GARCIA YAMILA MARICEL D.N.I. 36649105 Legajo Nº 3433 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2777
08-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 162 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 162 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en Apoyo Escolar con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-($4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEREZ FERRARA CLARISA D.N.I. 34107762 Legajo Nº 3115 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2778
08-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2014 de fecha 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2014 de fecha 30 de junio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Administración y Conducción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-($10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado CARPI AGUSTINA D.N.I. 34803185 Legajo Nº 3512 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2779
08-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2679 de fecha 29 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2679 de fecha 29 de agosto de 2017 a partir del día 02 de Octubre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Administracion y Conducción de la Secretaría General, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-($7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ FRANCISCO AGUSTIN D.N.I. 33828482 Legajo Nº 3369 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2780
08-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Otorgamiento de Licencias perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 02 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Control Médico, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .- ($10572) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado MUFFAROTTO MARIA BELEN D.N.I. 34632254 Legajo Nº 3596 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2781
08-09-2017

VISTO: El expediente Nro. 4059-761/2009, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. III- Secc. A- Manzana 21- Parcela 2, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. III- Secc. A- Manzana 21- Parcela 2, a favor de Dña. Telma Beatriz BALLESTRASE.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-
ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2782
08-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4598/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la muestra fotográfica "Los Angeles de Charly", a llevarse a cabo en la Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, los días 17 y 18 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, organizado por el Ministerio de Cultura de la Nación en el marco del programa 50 años del Rock Nacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra fotográfica "Los Angeles de Charly", a llevarse a cabo en la Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, los días 17 y 18 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de seguro de responsabilidad civil, traslados y hospedajes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2783
08-09-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7231, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-258/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 07 de Septiembre de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7231, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 05 de Septiembre de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2784
08-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7391-2013, en el cual se le adjudicó al Sr. Rodolfo Gabriel Sarandon, DNI 35.672.545 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parcela 10, Pda.- provisoria 61055, sito en calle Payán entre Dr. Marrull y J. Hernandez de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 01/09/2014 de fs.27; El Decreto modificatorio Nº3352 del 12/11/2014 de fs.31; El acta de constatación del 01/06/2016 de fs.38; La resolución intimativa de la Secretaría de Acción Social del 27 de octubre de 2016 de fs.39, notificada según constancia de fs.41; La consulta de la cta. cte. de deudas individuales de la Pda.35672545 de fs.42/45; El informe de constatación de la Dirección de Obras Particulares del 27/03/2017 de fs.47; La resolución intimativa de la Secretaría de Acción Social del 19 de junio de 2017 de fs.51, notificada según constancia de fs.52; La consulta de cta. cte. de deudas individuales de la Pda.35672545 de fs.53/55; Las manifestaciones de la Sra. Calderón Andrea DNI 26.376.119 de fs.56; El informe de la Secretaría de Acción Social de fs.57; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.58, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2308 del 05/08/2014 se le adjudicó al Sr. Rodolfo Gabriel Sarandon, DNI 35.672.545 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parcela 10; Pda.- provisoria 61055, sito en calle Payán entre Dr. Marrull y J. Hernandez de Junín -texto según Decreto Nº3352 del 12/11/2014-, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS ($19.051,90) pagaderos en SESENTA Y TRES (63) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS ($300) cada una, y una última de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS ($151,90), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del

inmueble al adjudicatario; Que por lo demás el adjudicatario asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. 35672545 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.53/55- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de la primera; Que el adjudicatario fue intimado mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2016 a efectos manifieste si mantiene el interés en el inmueble adjudicado -ante las irregularidades detectadas- ello bajo apercibimiento de revocación; estando notificado según constancia de fs.41; Que el 8 de junio de 2017 se constata que en el inmueble adjudicado al causante se erige una construcción, ilustrándose el informe con una placa fotográfica (ver fs.49/50); Que con las constancias anteriores se resuelve intimar por segunda vez al Sr. Sarandon -fs.51-, estando notificado el causante a fs.52 en fecha 30/06/2017; Que según acta labrada el 14 de agosto de 2017 se presenta a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social la Sra. Calderón Andrea DNI 26.376.119, quien manifiesta estar construyendo en el inmueble de autos desde el mes de enero del corriente año junto a su esposo, solicitando la titularidad a su nombre para poder pagar en cuotas (fs.56); Que a fs.57 la Sra. Subsecretaria de Acción Social, Lic. Silvina I. Nani, rinde un pormenorizado informe respecto a lo acontecido en las presentes actuaciones y se impetra, en virtud de haber incumplido el adjudicatario con las cláusulas 2º, 3º, 5º, 6º y 7º del Boleto de Adjudicación, la revocación del Decreto Nº2308/14; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto del Sr. Rodolfo Gabriel Sarandon, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por N°2308 del 05/08/2014 -texto según Decreto Nº3352 del 12/11/2014- en favor del Sr. Rodolfo Gabriel Sarandon, DNI 35.672.545, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parcela 10; Pda.- provisoria 61055, sito en calle Payán entre Dr. Marrull y J. Hernandez de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 01/09/2014.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -01/09/2014- y hasta el presente acto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2785
08-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4527/2017 - Licitación Pública Nº 51/2017, referida a ""PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALBAÑILERIA EN PLAZA EL ANDEN"", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para ""PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALBAÑILERIA EN PLAZA EL ANDEN"" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS .- ($2.398.700,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de septiembre de 2017, a las 09:00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Desígnase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a saber: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, un representante de la Secretaría Legal y Técnica, y Jefe de Compras.
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2786
08-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4574/2017, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS ($1200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2787
08-09-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3657/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Alejandro Santiago RAHLF, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Cabrera Nro. 229, de esta ciudad, Partida Nro. 13405, al vehículo Dominio GMC 058, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2788
08-09-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1179/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Horacio Alberto AMABILE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Dr. Benito de Miguel Nro. 137, de esta ciudad, Partida Nro. 4435, al vehículo Dominio IZO 602, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2789
08-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4549/2017, el señor Subsecretario de Tecnologìas de la Información y Comunicaciòn de esta Municipalidad, Dn. STEFFAN, MAXIMILIANO GABRIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Estación Ciencia, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, entre los días 14 y 16 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que se trata de un proyecto interdisciplinario e itinerante, una experiencia interactiva y participativa enfocada en la trasnferencia y puesta en común del conocimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Estación Ciencia, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, entre los días 14 y 16 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por folletería y hotel y comida para diez(10) personas integrantes de la delegación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2790
08-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4466-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 19776 / Nomenclatura 14-L-1-2---8A, ubicado en calle Alberti Nº 879, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 17 de agosto de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sr. CASAS GREGORIO DNI 3.894.464, recepcionada por su heredero Sr. CASAS ANTONIO, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas de fs. 3 labrada en fecha 31 de agosto de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6/7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 19776 / Nomenclatura 14-L-1-2---8A por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. CASAS GREGORIO, DNI 3.894.464, respecto de la partida 19776 / Nomenclatura 14-L-1-2---8A.-
ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2791
08-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-583/2017, por Dña. FERREYRA, ROMINA YESICA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FERREYRA,

ROMINA YESICA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL ($6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL ($ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2792
08-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4230/2017, por la AGENCIA DE DESARROLLO JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demanda el operativo de Encuestas de Hogares y Empleo 2017, que se viene llevando a cabo en este Partido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA ($196690.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2793
08-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4573/2017, la señora SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Charla de aproximación a la Mediación Comunitaria. Perspectivas y Desafíos, a llevarse a cabo en el auditorio de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 15 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará como disertantes a funcionarios e integrantes del equipo técnico del Programa Provincial de Mediación Comunitaria y Composición Vecinal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Charla de aproximación a la Mediación Comunitaria. Perspectivas y Desafíos, a llevarse a cabo en el auditorio de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 15 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por almuerzo para cinco (5) personas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2794
08-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4617/2017, por Dña. NIRICHE, SUSANA NOEMI, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. NIRICHE, SUSANA NOEMI, con destino a su hijo Santiago Martín ROLLA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL ($10000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos CINCO MIL ($ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2795
11-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4616/2017, la señora COORDINADOR DE SALUD de esta Municipalidad, Dña. MECCIA, MARIA DANIELA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada Regional de RCP, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 26 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada Regional de RCP, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 26 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2796
11-09-2017

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-4623/2017, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle y ejecute el proyecto de cálculo de estructura para el edificio comunitario sito entre calles Pastor Bauman, Telésforo Chaves y Dr. Apolidoro, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148º, último párrafo del Decreto Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica Municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a las tareas descriptas en el exordio del presente decreto (desarrollo y ejecución del proyecto de cálculo de estructura para el edificio comunitario sito entre calles Pastor Bauman, Telésforo Chaves y Dr. Apolidoro, de esta ciudad) .-
ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes para la contratación de un ingeniero civil y/o construcción para llevar a cabo tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto .-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2797
11-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3995/2017, por la ESCUELA DE EDUCACION ESTETICA, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE EDUCACION ESTETICA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL ($5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2798
11-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4356-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 33963 / Nomenclatura 15-L--2--40-16, ubicado en calle Luis A. Firpo Nº 180, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 14 de agosto de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sra. CHRISTIN MARIA LORENA DNI 26.225.900, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas de fs. 2 labrada en fecha 24 de agosto de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 33963 / Nomenclatura 15-L--2--40-16 por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, a la Sar. CHRISTIN MARIA LORENA, DNI 26.225.900, respecto de la partida 33963 / Nomenclatura 15-L--2--40-16.-
ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2799
11-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4606/2017, la señora SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Capacitación para Trabajadores Sociales sobre dimensiones de la pobreza y la importancia de su medición multifactorial, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 25 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma que estará a cargo del prestigioso Licenciado en Sociología y Doctor en Ciencias Sociales Juan Ignacio Bonfiglio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Capacitación para Trabajadores Sociales sobre dimensiones de la pobreza y la importancia de su medición multifactorial, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 25 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios del disertante y almuerzo para seis (6) personas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2800
11-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4320/2017 - Concurso de Precios Nº 58/17 referida a la : "Provisión de alquiler de camion volcador para tareas de poda" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Ferreyra Maria Ester la "Provisión de alquiler de camion volcador para tareas de poda" en la suma total de PESOS NOVENTA MIL .- ($90000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4320/2017 - Concurso de Precios Nº 58/17.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase

en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2801
11-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4277/2017 - Concurso de Precios Nº 57/17 referida a : "Provisión de una camioneta para Secretaría de Salud" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Pergamino Automotores S.A la "Provisión de una camioneta para Secretaría de Salud" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS .- ($274400.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4277/2017 - Concurso de Precios Nº 57/17.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2802
11-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-3823/2017 - Licitación Pública Nº 47/17 referida a la :" Provisión, colocación y mantenimiento de dos ascensores para edificio Seguridad Ciudadana" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Ascensores Guillermi Interiores S.A la "Provisión, colocación y mantenimiento de dos ascensores para edificio Seguridad Ciudadana" en la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL .- ($1190000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3823/2017 - Licitación Pública Nº 47/17.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2803
11-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4409-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 681 / Nomenclatura 14-D-2-8---9, ubicado en calle Juan B. Justo Nº 1376, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 14 de agosto de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sr. JUAN ESTEBAN GLENON DNI 4.970.202, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas de fs. 3 labrada en fecha 29 de agosto de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 681 / Nomenclatura 14-D-2-8---9 por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. GLENON JUAN ESTEBAN, DNI 4.970.202, respecto de la partida 681 / Nomenclatura 14-D-2-8---9.-
ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2804
11-09-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente DU ARTE NIDIA BEATRIZ, con desempeño en Administración y Conducción Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 04 de Septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45,

ACTIVIDAD 01 empleado DU ARTE NIDIA BEATRIZ D.N.I. 17637158 Legajo Nº 3426 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2805
11-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4625/2017 - Licitación Privada Nº 71/17, referida a "Provisión de computadoras de oficina para diversas areas municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de computadoras de oficina para diversas areas municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS .- ($808500.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de septiembre de 2017, a las 10:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2806
11-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Inspector, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .- ($7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MORENO CESAR DAVID D.N.I. 26225775 Legajo Nº 3468 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2807
11-09-2017

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-4212/17, Licitación Privada Nº 62/17, referido a la “Provisión de gas oil premiun para moviles policiales” CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7232. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Cereales Don Nino S.A en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 497.000,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nº 4059-4212/2017, Licitación Privada Nº 62/2017.-
ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publiquese mediante su exhibición en la Secretaría de gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2808
11-09-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que OJEDA MARINA SOLEDAD registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como profesora en los cursos en el J.A.B a OJEDA MARINA SOLEDAD D.N.I. 31427343 Legajo Nº 6819 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO .- ($4055) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2809
11-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Secretaría General , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 08 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Administración y Conducción Institucional, con una asignación mensual de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE ,-($16717) equivalente a Clase JERARQ. II PROF., con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MANZANOS ALEJANDRO D.N.I. 32438306 Legajo Nº 3643 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2810
11-09-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia Nº1 del departamento Judicial Junin a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaria en turno, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción de 25% sobre los haberes que percibe el empleado PASCOLINI HERNANDARIO , con mas las

asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias que perciba por su hijo Kevin Nicolas Pascolini, en concepto de CUOTA ALIMENTARIA, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de septiembre de 2017 procédase mensualmente a retener el 25 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 38 empleado PASCOLINI HERNAN DARIO D.N.I. 24237368 Legajo Nº 7229 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida sobre alimentos deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 0520630/4 CBU Nº0140301327666252063043, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "RIZZO NATALIA DOMINGA C/PASCOLINI HERNAN DARIO S/ALIMENTOS.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2811
11-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4936-2012 en el cual mediante Decreto Nº2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FIN592, en relación al inmueble de calle Adolfo Alsina Nº111 -Pda.5142- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el IZD882; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº2166/2012, FIN592 en relación al inmueble de calle Adolfo Alsina Nº111 -Pda.5142- por dominio IZD882 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2812
12-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5238-2012 en el cual mediante Decreto Nº4047/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KVN321, en relación al inmueble de Urquiza Nº87 -Pda.19017- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.23 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio AB706ZS; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº4047/2015, KVN321 en relación al inmueble de calle Urquiza Nº87 -Pda.19017- por dominio AB706ZS con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2813
12-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-512-2017, en el que tramita la solicitud incoada por Marcela Soledad Calbo, DNI 37.812.599, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.9/12; La solicitud de adjudicación en favor de la causante suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social, Lic. Silvia I. Nani respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1S, Parc.2, sito en calle Dr. Apolidoro Nº1600 de Junín de fs.13/15; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.16, el croquis de ubicación de fs.17 y el acta Nº47 del 17/03/2017 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.18; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.20 y 21 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.23 y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1S, Parc.2, sito en calle Apolidoro Nº1600 de Junín, Pda. provisoria 702898, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°47 del 17/03/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS ($39.072) -fs.16 y 18-; Que según copia del testimonio de escritura traslativa de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS ($500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.23-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a Marcela Soledad Calbo, DNI 37.812.599 el inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1S, Parc.2, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, Pda. provisoria 702898, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS ($39.072) pagaderos en SETENTA Y OCHO (78) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS ($500) cada una, y una última de PESOS SETENTA Y DOS ($72), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por

parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-
ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-
ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social - Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2814
12-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2151 de fecha 10 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2151 de fecha 10 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Otorgamiento de Licencias, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-($5695) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado TEYELDIN FIAMMA D.N.I. 38004380 Legajo Nº 3459 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2815
12-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2041 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Control Médico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2041 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control Médico con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-($9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MANCINI GISELA LILIANA D.N.I. 26761472 Legajo Nº 3475 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 29 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2816
12-09-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7233; 7234; 7235; 7236; 7237; 7238; 7239; 7240; 7241; 7242 y 7243, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-4326/2017; 10-261/2017; 10-265/2017; 4059-2781/2017; 4059-5137/2016; 10-246/2017; 4059-7661/2005; 4059-4194/2017; 4059-4196/2017; 4059-1971/2017, y 4059-3953/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 07 de Septiembre de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7233; 7234; 7235; 7236; 7237; 7238; 7239; 7240; 7241; 7242 y 7243, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 05 de Septiembre de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2817
12-09-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 11 de septiembrede 2017,donde se solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA .-($2380) por mes al empleado LUISO MARIA CECILIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 2416 de fecha 02 de agosto de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Increméntese a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA .-($4080) por mensual para cumplir tareas de Apoyo Escolar al empleado LUISO MARIA CECILIA D.N.I. 26299779 Legajo Nº 7699 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, cumuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2818
12-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Exp. 4059-4482/2017 - Licitación Privada N° 67/17 y Decreto de llamado N° 2745 de fecha 7 de Septiembre de 2017.- CONSIDERANDO: Que se ha detectado un error de tipeo en el Decreto de Llamado N° 2745 de fecha 07/09/2017 en la denominación de la Licitación Privada N° 67/17.- Por todo ello el Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Modifíquese la denominación de la Licitación Privada N° 67/17, quedando redactada de la siguiente manera "PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA, CARENTES Y DELEGACIONES

MUNICIPALES"
ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2819
12-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4666/2017 - Licitación Privada Nº 72/17, referida a la "PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ Y EN FIESTAS Y EVENTOS MUNICIPALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ Y EN FIESTAS Y EVENTOS MUNICIPALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEIS CON 13/100 CTVOS.- ($552.006,13.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1.500,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de Septiembre de 2017, a las 10:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2820
13-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Emprendedores perteneciente a la Secretaría de desarrollo económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como empleada en el Club de Emprendedores, con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES ,-($11223) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SANDOVAL MARIA LAURA D.N.I. 30754276 Legajo Nº 3647 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2821
13-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2579/2017 (Expediente Nro. 4059-2694/2017), un subsidio a favor de Dn. DERRA, Fernando Paul con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Secretaría de Acción Social a fojas 13 de las actuaciones antes citada, se ha producido un error en el informe que diera lugar al Decreto antes citado, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Modifícase el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 2579/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DERRA, Fernando Paul, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3000.-), durante el período setiembre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto".-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2822
13-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4207/2017, por Dña. PEGANI, MARIA EUGENIA, con destino a compra de elementos de ortesis para su hija Camila BALMACEDA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEGANI, MARIA EUGENIA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL ($6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2823
13-09-2017

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-4639/2017, la Secretaría de Obras y SErvicios Públicos de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle el proyecto constructivo, cálculo de estructura y dirección de obra para el espigón sito en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto (proyecto constructivo, cálculo de estructura y dirección de obra para el espigón sito en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad).-
ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un profesional de la ingeniería con especialización en hormigón armado, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2824
13-09-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que tramitan bajo el número de registro municipal 4059-4664-2017 principiadas por impulso de la Secretaria de Acción

Social, Sra. María Isabel Ferrari a fs. 1; La denuncia de fs. 2 realizada por la Coordinadora del Servicio Local, Lic. Marisa Famá; La copia de captura de pantalla obrante a fs. 3; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial, Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que existen elementos para presuponer que los hechos denunciados a fs. 2 posiblemente hayan sido cometidos por personal municipal; Que la gravedad de los hechos narrados pueden encuadrarse como falta grave que perjudica materialmente a la Administración Municipal y que afecta el prestigio de la misma (art. 107 inc. 10, Ley 14.656); Que ante la circunstancias narradas, resulta necesario la instrucción de medidas presumariales destinadas a individualizar al agente responsable con eventual responsabilidad disciplinaria (art. 44, lEY 14.656); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Dispónese la realización de medidas de investigación presumarial a fin de individualizar a los presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria en los hechos denunciados.-

ARTICULO 2do: Procédase por parte de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación a realizar una pericia informática en computadoras y ordenadores del Servicio Local, a fin de individualizar el dispositivo del cual surgió la publicación objeto de investigación, y a remitir los registros fílmicos del Servicio Local correspondientes al día 8 de Septiembre de 2017
ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2825
13-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4524/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo Provincial Federativo de Gimnasia Aeróbica, a disputarse en el Club Ciclista Juninense, de esta ciudad, el día 17 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que será la instancia previa para el Torneo Final Nacional de disputarse en Chubut, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo Provincial Federativo de Gimnasia Aeróbica, a disputarse en el Club Ciclista Juninense, de esta ciudad, el día 17 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonio y provisión de agua, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2826
13-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4650/2017, el señor DTOR. GENERAL DE TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO,. LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el espectáculo La Noche del Music Hall, a llevarse a cabo en el Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 03 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento organizado por la Prof. Adriana Conde, y cuya producción enaltece la agenda de espectáculos de nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el espectáculo La Noche del Music Hall, a llevarse a cabo en el Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 03 de Noviembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2827
13-09-2017

VISTO: Los expedientes de registro municipal 4059-4407-2017, 4059-4408-2017 y 4059-4410-2017 que corren atraillados bajo el N° 4059-4406-2017; La nota de fs. 1 del expediente 4059-4406-2017 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 45409 / Nomenclatura 15-T--3--22-23, ubicado en calle Francia s/n, ante estado de suciedad del mismo; La nota de fs. 1 del expediente 4059-4407-2017 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 45393 / Nomenclatura 15-T--3--22-7, ubicado en calle Av. Benito de Miguel s/n, ante estado de suciedad del mismo; La nota de fs. 1 del expediente 4059-4408-2017 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 45394 / Nomenclatura 15-T--3--22-8, ubicado en calle Av. Benito de Miguel s/n, ante estado de suciedad del mismo; La nota de fs. 1 del expediente 4059-4410-2017 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 45410 / Nomenclatura 15-T--3--22-24, ubicado en calle Francia s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 obrante en cada uno de los expedientes atraillados, realizada en fecha 18 de agosto de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sra. ANA MARÍA DEL CARMEN IORIO DNI 3.879.437, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas obrante a fs. 3 de cada expediente atraillado, labrada en fecha 29 de agosto de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 6 de cada expediente atraillado, donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc.,

constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes individualizados como partida 45409 (Nomenclatura 15-T--3--22-23), partida 45393 (Nomenclatura 15-T--3--22-7), partida 45394 (Nomenclatura 15-T--3--22-8), partida 45410 (Nomenclatura 15-T--3--22-24) por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, a la Sra. ANA MARÍA DEL CARMEN IORIO, DNI 3.879.437, respecto de las partidas 45409, 45393, 45394 y 45410.-
ARTICULO 3RO: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 4TO: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2828
13-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2054 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2054 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GARCIA EMMANUEL ALEJANDRO D.N.I. 34548400 Legajo Nº 3481 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2829
13-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2053 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2053 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PALUMBO LEONARDO ADRIAN D.N.I. 34107673 Legajo Nº 3568 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2830
13-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2048 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2048 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SEcción de Espacios Verdes, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO .-($6685) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo Nº 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2831
13-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2042 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2042 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Riego con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MIGNACCO LEANDRO DAVID D.N.I. 33828598 Legajo Nº 3429 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2832
13-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2039 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2039 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VERA CRISTIAN ADRIAN D.N.I. 28794741 Legajo Nº 3578 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2833
13-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2385 de fecha 28 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2385 de fecha 28 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de PODA con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES .-($11223) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MANSILLA JORGE DANIEL D.N.I. 36524268 Legajo Nº 3621 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2834
13-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2047 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2047 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Monticulos, una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BONO ALEJANDRO MANUEL D.N.I. 27563383 Legajo Nº 3406 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2835
13-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2045 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2045 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Gomería, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOMEZ JULIO ALEJANDRO D.N.I. 38420766 Legajo Nº 3420 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2836
13-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2043 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2043 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de ELECTROMECANICA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SARLO JOSE MARIA D.N.I. 36922225 Legajo Nº 3422 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2837
13-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Subsecretario de Deportes y Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal la muestra de Gimnasia Aeróbica , a llevarse a cabo el día 16 del corriente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de Gimnasia Aeróbica , a llevarse a cabo el día 16 del corriente.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2838
13-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2044 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2044 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de los Alamacenes de Talleres, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.- ($7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OCCHINO CARLOS LUCIANO D.N.I. 26928406 Legajo Nº 3523 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2839
13-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4604/2017 - Licitación Privada Nº 70, referida a "Provisión de Alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Alimentos para Carentes" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CVOS.- ($801.850,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de septiembre de 2017, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2840
14-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4106/2017 - Licitación Privada Nº 59/17 referida a : "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para construcción de acceso Plaza Seca en Registro Civil" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Desestimar la oferta presentada por el Sr Ledesma Pablo, por no cumplir con la documentación requerida por pliego de Bases y Condiciones.
ARTICULO 2do:Adjudícase a la firma Mingrino Construcciones S.R.L la "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para construcción de acceso Plaza Seca en Registro Civil" en la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 .- ($ 1.247.555,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4106/2017 - Licitación Privada Nº 59/17.-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2841
14-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1316 de fecha 02 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1316 de fecha 02 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción del TIC con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA .-($20580) equivalente al Personal JERARQUICO I PROFES., con un régimen de 45 horas semanales al empleado SOTTILE SEBASTIAN D.N.I. 34107977 Legajo Nº 3479 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2842
14-09-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial Nº1 del departamenbto Judicial Junin a cargo del Dr. Fernando H:Castro Mitarotonda Secretaría Unica , y CONSIDERANDO: Que se se deberá dejar sin efecto las retenciones que se le efectúan en los haberes al sr. Hugo Alberto Glenon DNI Nº22786137 por el cese de la cuota alimentaria respecto de su hija Wendy Ivonne Glenon DNI Nº41.315.762, el Sr.Intendente Municipal de Junin en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería y previa intervención de Dirección de Personal a partir del 01 de septiembre de 2017 procédase al LEVANTAMIENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA trabado sobre los haberes del agente del personal Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 04 empleado GLENON HUGO ALBERTO D.N.I. 22786137 Legajo Nº 6992 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: El referido levantamiento de embargo pertenece a los autos caratulados OLIVERA NANCY C/GLENON HUGO ALBERTO S/ALIMENTOS.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2843
14-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2276 de fecha 21 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2276 de fecha 21 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Secretaría General con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-($5695) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado MIGUEL GABRIEL HERCULES D.N.I. 37812762 Legajo Nº 3414 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2844
14-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 100-193/2017, el señor COORDINADOR DELEGACION VILLA BELGRANO de esta Municipalidad, Dn. SPADANO, MARIANO ALEJANDRO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el acto de entrega de escrituras sociales, a llevarse a cabo en instalaciones de la Sociedad Comercio e Industria, de esta ciudad, el día 28 de Septiembre de 2017, con la presencia de funcionarios de la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho acto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto de entrega de escrituras sociales, a llevarse a cabo en instalaciones de la Sociedad Comercio e Industria, de esta ciudad, el día 28 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de audio, catering para quince (15) personas y vasos descartables para servir café, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2845
14-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4218/2017 - Licitación Privada Nº 65/2017 referida a : "Provisión de mano de obra, materiales y equipos para alumbrado puesta en valor Jean Jaures y Plaza El Anden" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma SILAMBERTS S.R.L. la "Provisión de mano de obra, materiales y equipos para alumbrado puesta en valor Jean Jaures y Plaza El Anden" en la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL .- ($710.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4218/2017 - Licitación Privada Nº 65/2017
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2846
14-09-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3839/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción en favor de Dn. Hernán Gabriel PADUANI, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Hernán Gabriel PADUANI, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. E- Fracción 2- Cha. 9- Parcela 3- U.F. 42- Partida 65205, de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2847
14-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2065 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2065 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-($9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado APARICIO JULIO CESAR D.N.I. 27507863 Legajo Nº 3467 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2848
14-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 13 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Cocinera en los Jardines Maternales, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ,-($4993) equivalente a Clase DE SERVICIO II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PEREIRA ANA MARIA D.N.I. 21501082 Legajo Nº 3649 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2849
14-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2040 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2040 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Medico con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-($9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BIANCO NANCY CECILIA D.N.I. 28390931 Legajo Nº 3316 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2850
15-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2056 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2056 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en el Caps de Morse y San antonio con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-($9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FAVORITO AGOSTINA D.N.I. 27113538 Legajo Nº 3476 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2851
15-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2066 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2066 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en difererntes Caps con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-($7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BENEDETTO KARINA MARIA D.N.I. 21986598 Legajo Nº 3477 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2852
15-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2204 de fecha 13 de septiembre de 2011, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2204 de fecha 13 de septiembre de

2011 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera en el CIC con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-($7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MORAN NOELIA GIMENA D.N.I. 34542780 Legajo Nº 7421 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2853
15-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2067 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2067 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera en el Caps del Balneario con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-($7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NEGRETE MARIA CRISTINA D.N.I. 18147992 Legajo Nº 5692 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2854
15-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2069 de fecha 05 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2069 de fecha 05 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera en diferentes Caps con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-($7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ELISEI SILVIA NOEMI D.N.I. 34107616 Legajo Nº 3472 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2855
15-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2064 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2064 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como NUTRICIONISTA con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-($9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BAGNIS MELINA D.N.I. 34086083 Legajo Nº 3380 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2856
15-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4289/2017, por la Directora de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 22, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 22, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($6500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2857
15-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Exp. Nº 4059 - 3093/2017 - Licitación Pública Nº 43/2017, referida a: "Provisión de mano de obra, materiales y maquinarias necesarias para la ejecución de pavimento asfáltico para Morse" y, CONSIDERANDO: Que, se han presentado tres (03) ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto sugiere rechazar la oferta presentada por la firma MINGRINO CONSTRUCCIONES S.R.L., tal cual lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica a Fs. 1046. Que, la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, se cuenta con dictamen de la Secretaria Legal y Técnica y del Contador Municipal favorables. Por todo ello, el Sr. Intendente

Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la firma: MINGRINO CONSTRUCCIONES S.R.L. según lo estipulado por Dictamen de la Secretarìa Legal y Tècnica a Fs. 1046.-
ARTICULO 2do: Adjudíquese a la firma: ALPIN NEGOCIOS S.A. la "Provisión de mano de obra, materiales y maquinarias necesarias para la ejecución de pavimento asfáltico para Morse", en la suma total de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 31/100 ($3.415.665,31), suma resultante de multiplicar correctamente el precio unitario a las cantidades solicitadas; en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Exp. Nº 4059 - 3093/2017 - Licitación Pública Nº 43/2017.-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2858
15-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3401/2017, por la Dirección del JARDIN DE INFANTES Nº 911, de esta ciudad, con destino a la compra de pintura para el citado establecimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección del JARDIN DE INFANTES Nº 911, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL ($2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2859
15-09-2017

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-1971/17, Licitación Pública Nº 20/17, referido a la “Provisión de materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra para colector aliviador en ruta 188 e Int de la Sota”; y CONSIDERANDO:Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7242. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Adjudícase a la firma Admiraal Martín en la suma total de PESOS:DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 08/100 ($ 2.249.161,08.-) la citada provisión; en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nº 4059-1971/2017, Licitación Pública Nº20/2017.-
ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. Artículo 3º:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publiquese mediante su exhibición en la Secretariade Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2860
15-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Portería de los Talleres Municipales, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ,-($7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ZUNZUNEGUI JAVIER EDUARDO D.N.I. 18094984 Legajo Nº 3648 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2861
15-09-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia Nº1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaría Unica, y CONSIDERANDO: Que se deberá retener el 20% de los haberes que perciba el demandado de autos SUAREZ Ramon Ruben DNI 16201709, deducidos unicamente los descuentos de Ley y con mas las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias que perciba por su hija MILAGROS MELISA SUAREZ, DNI Nº41315920, en concepto de alimentos, el Sr.Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de septiembre de 2017 procédase mensualmente a retener el 20 % en concepto de CUOTA ALIMENTARIA de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 empleado SUAREZ RAMON RUBEN D.N.I. 16201709 Legajo Nº 2016 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida Homologación de convenio deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial Nº 6662-027-0521750/5, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES(CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados CLEÑAN Marta Viviana c/SUAREZ Ramon Ruben s/HOMOLOGACION DE CONVENIO.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2862
15-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-4589/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DOMINGUEZ, ELENA OFELIA (D.N.I. 12929012), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DOMINGUEZ, ELENA OFELIA (D.N.I. 12929012), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO FIRE 1242 MPI 16V 5P Dominio EWG183 (Partida Nro 31917-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES por la 5ta. cuota año 2015 y año 2016.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2863
15-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4331/2017 - Concurso de Precios Nº 59 referida a: Provisión de 4 Desfibriladores Externos Automaticos para Unidades Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma ZG MULTITEC SRL la Provisión de 4 Desfibriladores Externos Automaticos para Unidades Sanitarias en la suma total de PESOS: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.- ($175.200,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4331/2017 - Concurso de Precios Nº 59.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2864
15-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4679/2017 - Licitación Privada Nº 73/17, referida a la "Provisión de alojamiento para personas en Mar del Plata desde el 30 de Septiembre al 4 de Octubre- Torneos Juveniles Bonaerenses", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de alojamiento para personas en Mar del Plata desde el 30 de Septiembre al 4 de Octubre- Torneos Juveniles Bonaerenses" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL .- ($864000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de septiembre de 2017, a las 10.00, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2865
15-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2641/2017, por Dn. PEÑIÑORES, CLAUDIO DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PEÑIÑORES, CLAUDIO DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS ($7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2866
15-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 49 del expediente del registro municipal Nro 4059-1304/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. AMBROSINO, NELLI ELSA (D.N.I. 6631620), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 54 y 56 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. AMBROSINO, NELLI ELSA (D.N.I. 6631620), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 205 GLD Dominio AZU839 (Partida Nro 18347-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2015 y 2016.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2867
15-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 124 del expediente del registro municipal Nro 4059-5812/2008,

mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ELIAS, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 10722246), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 132 y 133 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ELIAS, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 10722246), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SENDA 4P Dominio RNM985 (Partida Nro 16364-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2868
15-09-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 a cargo de la Dra. Laura J.Panizza, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporcion de ley, sobre las remuneraciones que perciba por todo concepto la empleado ASTRADA LIDIA ANDREA de $20126,24 en concepto de capital con mas $10063,12 en concepto de costas e intereses, el Sr.intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de septiembre de 2017 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado ASTRADA LIDIA ANDREA D.N.I. 21500637 Legajo Nº 6684 hasta alcanzar la suma de $30189,36 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Nº521804/3 CBU 0140301327666252180432, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ASTRADA LIDIA ANDREA S/Cobro de pesos (8177/2016).-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2869
15-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-4579/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FONT, OSCAR MARIANO (L.E. 4967617), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Emanuel Gastón FONT, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FONT, OSCAR MARIANO (L.E. 4967617), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER310D/F3550/ FURGON Dominio BZX405 (Partida Nro 21717-0/00), por la cuota 2do. proporcional y cuota 4ta. año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2870
15-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-4612/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. OTTAVIANO, PATRICIA NATALIA (D.N.I. 23925896), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Martín Alejandro MORALES, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57,) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. OTTAVIANO, PATRICIA NATALIA (D.N.I. 23925896), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD 4P Dominio BPR717 (Partida Nro 21253-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2871
15-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 41 del expediente del registro municipal Nro 4059-1268/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DE BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), ya que el vehículo en cuestión es usado para el traslado de su esposa discapacitada Elba Ramona OVIDE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 44 y 47 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DE BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.3 SDL Dominio RIH923 (Partida Nro 11204-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2872
18-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4532/2017 - Licitación Privada Nº 68/2017 referida a : "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Espacios Públicos" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02)

ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma CEREALES DON NINO S.A. la "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Espacios Públicos" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS .- ($953.400,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4532/2017 - Licitación Privada Nº 68/2017
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2873
18-09-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4489-2017 principiadas por impulso de la Directora de Personal Sra. María del Pilar León a fs. 1, mediante la cual se solicita la apertura del proceso sumarial respecto del agente municipal Ernesto Villegas, legajo Nº 155, ante denuncia de acoso y maltrato a la agente municipal Alicia Rosanna Suarez, legajo Nº 7796; La denuncia realizada por la agente municipal Alicia Rosanna Suarez, legajo Nº 7796, por ante la Comisaria de la Mujer y la Familia realizada el día 30 de agosto de 2017, obrante a fs. 2/3, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial, Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc. d), 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria del agente municipal Ernesto Villegas, legajo Nº 155; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente municipal Ernesto Villegas, legajo Nº 155, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta del agente municipal sindicado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2874
18-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte N°4059-4625/2017- Licitación Privada N°71/17, referida a "Provisión de computadoras de oficina para diversas areas municipales", y CONSIDERANDO: Que por inconvenientes administrativos, se requiere la postergación de la fecha de apertura estipulada según decreto municipal N°2805 de fecha Once de Septiembre de 2.017 para el día Dos (02) de Octubre en el mismo horario.
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Modifiquese el Artículo N°2 del Decreto N°2805 de fecha Once de Septiembre, estableciendosé como fecha de apertura de la presente licitación el día Dos (02) de Octubre de corriente año.
ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archivese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2875
18-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4546/2017, por el Presidente del CONSEJO ESCOLAR de Junín, con destino a compra de materiales de electricidad, incluídos tableros e interruptores para ser instalados en el Complejo Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, donde alumnos de distintos establecimientos educativos realizan prácticas deportivas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL DOSCIENTOS ($12200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2876
19-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por medio del expediente Municipal Nro. 4059-4731/2017 , el señor Director Gral. de Zoonosis y Bromatología de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la 3ra. Mesa Interinstitucional de Zoonosis Regional, a realizarse en el auditorio del Museo de Arte Ángel María de Rosas, el día 20 del corriente mes , con la presencia del Sr. Director Provincial de Zoonosis Urbanas, Dr. Daniel Simeón y el Referentre de Zoonosis Rurales Dr. Exequiel Scialfa, quienes abordarán temas relativos a la Leptospirosis y Rabia , por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 3ra. Mesa Interinstitucional de Zoonosis Regional, a realizarse en el auditorio del Museo de Arte Ángel María de Rosas, el día 20 del corriente mes , con la presencia del Sr. Director Provincial de Zoonosis Urbanas, Dr. Daniel Simeón y el Referentre de Zoonosis Rurales Dr. Exequiel Scialfa, quienes abordarán temas relativos a la Leptospirosis y Rabia .-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por catering y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2877
19-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-195/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ALBERGAMO, ROSARIO (D.N.I. 93560307), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Graciela Analía ALBERGAMO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALBERGAMO, ROSARIO (D.N.I. 93560307), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER PATAGONICA 1.9 D 4P Dominio FQS566 (Partida Nro 33611-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2878
19-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4291/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la XI Edición de la Expoeducativa Superior, a llevarse a cabo en el Gimnasio de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 6 (ex Colegio Nacional), de esta ciudad, el día 28 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento y los objetivos propuestos en el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la XI Edición de la Expoeducativa Superior, a llevarse a cabo en el Gimnasio de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 6 (ex Colegio Nacional), de esta ciudad, el día 28 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por afiches publicitarios y transporte, para posibilitar que alumnos de establecimientos alejados puedan concurrir al evento, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2879
19-09-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1205/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. BIAGGIOTTI, NELIDA NUEMI, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 175/176, y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas a fojas 183 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BIAGGIOTTI, NELIDA NUEMI, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 9 DE JULIO 36, de esta ciudad, (Partida Nro 14981-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2880
19-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-1900/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MININI, NORMA AIDA (D.N.I. 5757721), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MININI, NORMA AIDA (D.N.I. 5757721), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.9 SD 991 Dominio DIL9 (Partida Nro 34313-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2881
19-09-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3267/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MOLINA, EVELYN MAGALI (D.N.I. 35640859), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MOLINA, EVELYN MAGALI (D.N.I. 35640859), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER FURGON 1.4 N CONFORT Dominio FGY953 (Partida Nro 31529-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2882
19-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4728/2017 - Licitación Pública Nº52/17, referida a "Concesión, construcción, puesta en valor y explotación comercial Bar -Restaurant en camino costero sito en Parque Natural Laguna de Gomez", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Concesión, construcción, puesta en valor y explotación comercial Bar -Restaurant en camino costero sito en Parque Natural Laguna de Gomez" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de octubre de 2017, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Designasen integrantes de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretaria de Gobierno, Subsecretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Director General de Turismo y Jefe de Compras.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2883
19-09-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4490-2017 principiadas por impulso de la Subsecretaria de Recursos Humanos Sra. Lorena Paola Linguido a fs. 1, mediante la cual se solicita la apertura del proceso sumarial respecto de la agente municipal María del Pilar Prats, legajo Nº 6045, ante denuncia de maltrato y amenazas a compañeras de trabajo; La nota de fs. 2 de la Secretaria de Salud Dra. Fabiana Elena María Mosca, anoticiando que en fecha 16 de agosto 2017 recibió denuncias de los agentes municipales Gissella Romina Maestri legajo Nº 7401, Rocio Demattei Nº legajo 6492 y Daniela Meccia legajo Nº 3249; La denuncia de la agente municipal Gissella Romina Maestri obrante a fs. 3/4; La denuncia de la agente municipal Rocio Demattei obrante a fs. 5; La denuncia de la agente municipal Daniela Meccia obrnate a fs. 6, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial, Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc. d), 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria de la agente municipal María del Pilar Prats, legajo Nº 6045; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto de la agente municipal María del Pilar Prats, legajo Nº 6045, a fectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta de la agente municipal sindicada.-
ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2884
19-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4470/2017, por la CAMARA EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE JUNIN, con destino a solventar gastos derivados del Festival Cultura Campo llevado a cabo en esta ciudad entre los días 1 y 3 de setiembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la CAMARA EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL ($72000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2885
20-09-2017

VISTO: Que el Decreto Nº 3609 de fecha 04-dic-2013 se ha procedido a consignar erroneamente Clase JERARQUICO III,, de la empleada IACULLO ALFONSINA , siendo detectado el error en la fecha, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la correción pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:
ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 3609 de fecha 04-dic-2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo a lo estatuído en el art. 17 de la Ley 11757 (Estatuto del Empleado Municipal) al agente Clase JERARQUICO IV (Jefe Sección Archivo y Museo Histórico), IACULLO ALFONSINA (D.N.I. 25564316) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuniquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2886
20-09-2017

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-4361/2017 por el señor Hernán CENTOZ, en la que hace saber que el día 23 de setiembre del corriente año se llevará a cabo en las instalaciones del Club Atlético Mariano Moreno, de esta ciudad, la celebración por la obtención del Martín Fierro Federal que logró el Programa Gente de Campo que se emite por Canal 10 de Junín, y CONSIDERANDO: La importancia del reconocimiento por parte de APTRA a una producción local lo que enorgullece a nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la celebración programada para el día 23 del corriente en el Club Mariano Moreno de esta ciudad, con motivo de la obtención del Martín Fierro Federal por parte del señor Hernán CENTOZ y su programa Gente de Campo.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos originados por la contratación del servicio de sonido para el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2887
20-09-2017

VISTO: El expediente del Registro Municipal Nº 4059-787-2017, el procedimiento establecido por la Ley Nacional 21.477, modificada por la Ley 24320 para la adquisición del dominio de inmuebles por parte de los Estados provinciales y las Municipalidades por el modo establecido en arts. 1899 y 2565 del Código Civil y Comercial y; CONSIDERANDO:Que con el objeto de regularizar la situación dominial del Bien y acreditar previamente los recaudos establecidos en el art. 2do. de la Ley 24320 y a los efectos de declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente Circ: IV- Secc.: A- Manzana:37C- Parcelas 16-17-18-19-20 y 21 - Partidas N° , 38925, 38926, 38927, 38928, 38929 y 38930 a favor de la Municipalidad de Junín, se realizó el pertinente estudio de antecedentes lo que permitió constatar que los titulares registrales del dominio resultan los Señores VARELA MANUEL y REPETTO ISOLINA AMALIA conforme surge de Informe de Dominio Inmueble No Matriculado agregados a fojas 6 a 13 inclusive del Expediente Municipal 4059-787-2017; Que respecto a los inmuebles en cuestión, la Municipalidad de Junín ha acreditado la realización de múltiples actos posesorios, consistentes en tareas de limpieza, desmalezamiento, ejecutado una obra de construcción con destino a destacamento policial, arreglos de alambrado existente (ver fotografías de fojas 14 a 25), declaraciones testimoniales (de fojas 26 a 43); Que conforme lo expuesto queda suficientemente acreditado y en forma fehaciente, la posesión ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida sobre el predio de referencia, estando agotado el término legal a efectos de tener por cumplida la Prescripción Adquisitiva, de conformidad con lo establecido por la Ley 24320; Que el Plano de mensura 054-041-2017 aprobado por la Dirección de Geodesia, Dto de Fiscalización Parcelaria, La Plata 4 de Septiembre de 2017 con sus respectivas medidas, superficies, linderos, ubicación, luce agregado a fojas 51-52; Que se encuentran cumplidos en forma previa todos y cada uno de los recaudos establecidos en el art. 2do. de la ley 24.320, y es atribución del departamento ejecutivo Municipal el dictado del Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva del predio en cuestión a favor de la Municipalidad de Junín (ley 21.477 modificad por ley 24.320); Que el Servicio Jurídico Municipal se ha expedido a fojas 47; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Junín, de los inmuebles identificados catastralmente: Circ: IV- Secc.: A- Manzana:37C- Parcelas 16-17-18-19-20 y 21 - Partidas N° 38925, 38926, 38927, 38928, 38929 y 38930, respectivamente delimitado por calles Alvarez Rodriguez, Aconcagua y parcelas 22, 13, 14 y 15, con sus respectivas medidas, superficies, linderos y ubicación.-
ARTICULO 2do: Dispónese en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro. del presente, la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de Junín por aplicación de la ley nacional 24.320 de Prescripción Adquisitiva Administrativa, a los inmuebles allí descriptos, requiriendo a la Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinetes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2888
20-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4750/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Taller Jornada de Deshidratados y Conservas de Frutas y Hortalizas, a llevarse a cabo en instalaciones de calle España Nro. 37, de esta ciudad, los días 26 y 27 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el que organizado en forma conjunta con el INTA, convocará a productores de conservas y deshidratados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Taller Jornada de Deshidratados y Conservas de Frutas y Hortalizas, a llevarse a cabo en instalaciones de calle España Nro. 37, de esta ciudad, los días 26 y 27 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción, organización y difusión, servicio de audio y hotal para los disertantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2889
21-09-2017

VISTO: Que en el expediente Nº 4059-4758/2017, el Señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA DANIEL GERMAN, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada Formación Profesional Territorial, a llevarse a cabo en el Auditorio de la Subsecretaría de Economía, de esta ciudad, los día 10 y 11 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma que estará a cargo de Matias Aizcorbe, integrante de la Dirección de Gestión Territorial del MTEyss, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Formación Profesional Territorial, a llevarse a cabo en el Auditorio de la Subsecretaría de Economía, de esta ciudad, los días 10 y 11 de Octubre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por impresión de folletería, servicios de promoción y difusión institucional y catering para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente .-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, pubíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2890
21-09-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 JERARQUICO I PROFESIONAL JEFE DE DEPTO. DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado BELOSO MARIELA ELIZABET D.N.I. 28626640 Legajo Nº 6478 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2891
21-09-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 JERARQUICO I SUBTESORERO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado BALBI ANDRES MARCOS D.N.I. 23398624 Legajo Nº 5936 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2892
21-09-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 JERARQUICO I JEFE DE DEPTO DE CATASTRO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MUSCARIELLO ANDREA LAURA D.N.I. 18581652 Legajo Nº 5975 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2893
21-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4584/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 1ra. Jornada "Junín Celebra el Turismo", a llevarse a cabo en la Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, el día 30 de Septiembre de 2017, en el marco de los festejos del Día Mundial del Turismo, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que pretende sensibilizar y concientizar a la comunidad acerca del valor del turismo como actividad económica productiva y su impacto positivo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 1ra. Jornada "Junín Celebra el Turismo", a llevarse a cabo en la Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, el día 30 de Septiembre de 2017, organizado por alumnos del Instituto Superior del Profesorado Junín en el marco de los festejos del Día Mundial del Turismo.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, alquiler de baños químicos, equipamiento y gazebos, instalación de stand de la Dirección de Turismo, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2894
21-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4753/2017, por la Directora de la ESCUELA PRIMARIA Nº 34, de este Distrito, con destino a solventar gastos de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la ESCUELA PRIMARIA Nº 34, de este Distrito, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2895
21-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4779/2017, el señor responsable del área Defensa Civil de esta Municipalidad, Dn. LIBARES, MIGUEL ANGEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Curso sobre el manejo de drones, a llevarse a cabo en las instalaciones del CITE, de esta ciudad, el día 30 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que será dictado por personal de la Dirección de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Curso sobre el manejo de drones, a llevarse a cabo en las instalaciones del CITE, de esta ciudad, el día 30 de Septiembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por un break para quince (15) personas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2896
21-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2907-2011, en el cual se le adjudicó a la Sra. Romina Gisela Ferreyra, DNI 28.259.376 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1F, Parc.3, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 24/09/2013 de fs.28; La presentación de la causante de fecha 06/10/2016 de fs.47; La resolución de la Secretaría de Acción Social de fecha 14 de octubre de 2016 de fs.48, notificada a la causante según constancia de fs.49; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.51; El informe de la Dirección de Rentas de fs.54 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales de fs.53; La resolución intimativa adoptada por la Sra. Secretaria de Acción Social del 03 de Mayo de 2017 de fs.55, notificada según constancia de fs.56; La solicitud de desadjudicación suscripta por la Secretaria de Acción Social de fs.58; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.59, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2277 del 06/09/2013 se le adjudicó a la Sra. Romina Gisela Ferreyra, DNI 28.259.376 el inmueble identificado

catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1F, Parc.3, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($18.114,75), pagaderos en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS ($300) cada una, y una última de PESOS CIENTO CATORCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($114,75), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 24 de septiembre de 2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.28-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que la causante se presenta en autos el 06/10/2016 (fs.47) -habiendo sido citada por la Secretaría de Acción Social-, manifestando que no ha podido dar cumplimiento con los compromisos asumidos en orden a ejecutar la obra de construcción, dada su situación económica, pero que en el plazo de tres meses iniciará la construcción; Que la Secretaría de Acción Social en fecha 14 de octubre de 2016, en mérito a lo informado por la Oficina de Obras Particulares en el Expte. 4059-3362/15 del que se desprende que el terreno adjudicado a la causante se encuentra baldío, y las manifestaciones de la Sra. Ferreyra de fs.47 resuelve tener presente el plazo de tres meses e informar a la adjudicataria que se realizarán los relevamientos de avance de obra, ello bajo apercibimiento de dar por rescindido el boleto de compraventa; Que dicha resolución es anoticiada según constancia de fs.49; Que el 05 de abril de 2017 la Dirección de Obras Particulares a fs.51 informa que el terreno de marras se encuentra sin mejoras; Que la Dirección de Rentas informa la deuda que registra la cta. cte. de deudas individuales Nº28259376 que registra la contraprestación a cargo de la compradora, registra cuatro cuotas impagas (ve rfs.53/54); Que la Sra. Secretaria de Acción Social el 03 de Mayo de 2017 resuelve intimara la Sra. Ferreyra por el término de 48hs. en la Secretaría de Acción Social (fs.55), siendo esta última notificada según constancia de fs.56; Que no habiéndose presentado la requerida, el Trabajador Social Ezequiel Boianelli se trasladó a su domicilio, y habiendo verificado que el mismo se encuentra ocupado, no es atendido por persona alguna; Que con los precedentes narrados, la Secretaria de Acción Social a fs.58 solicita la revocación del acto da adjudicación.- Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la adjudicataria, por incumplimiento de las obligaciones por esta última asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2677 del 06/09/2013 en favor de la Sra. Romina Gisela Ferreyra, DNI 28.259.376, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1F, Parc.3 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 24/09/2013.- ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -24/09/2013- y hasta el presente acto.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2897
21-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2312-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Claudia Dolores Borda, DNI 32.980.766 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.11, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 16/09/2013 de fs.20; El informe de la Dirección de obras particulares del 26 de junio de 2017 de fs.34; El informe de la Dirección de Rentas de fs.36 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales, Red Vial y CVP del inmueble adjudicado de fs.37/40; La resolución intimativa adoptada por la Sra. Secretaria de Acción Social del 10 de Julio de 2017 de fs.41, notificada según constancia de fs.42; El informe circunstanciado de la Secretaria de Acción Social de fs.43; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.44, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2219 del 06/08/2013 se le adjudicó a la Sra. Claudia Dolores Borda, DNI 32.980.766 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.11, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ($16.473) pagaderos en OCHENTA Y DOS (82) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS ($200) cada una, y una última cuota de PESOS SETENTA Y TRES ($73), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 16 de septiembre de 2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.20-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que del informe de la Dirección de obras Particulares del 26 de junio de 2017 resulta que en el inmueble se observa una construcción de ladrillos cerámicos y de cemento de una altura aproximada de 1,20m y el terreno desmalezado -ver fs.34-; Que con el informe de la Dirección de Rentas de fs.36 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales Pda.32980766, se acredita que la totalidad de las cuotas comprometidas por la adjudicataria vencidas, se encuentran impagas -con excepción de la primera de ellas-, adeudándose por lo demás las tasas por Red Vial y CVP de la Partida 703531 (fs.37/40); Que en mérito a las irregularidades detectadas y estando vencidos los plazos previstos, la Sra. Secretaria de Acción Social, resuelve

intimar a la Sra. Claudia Dolores Borda a fin de que se presente en la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social en el plazo de 48hs., ello bajo apercibimiento de rescisión del contrato de compraventa (fs.41); Que como se justifica con la cédula diligenciada el 07 de julio de 2017 la adjudicataria fue fehacientemente anoticiada de dicha resolución (ver fs.42); Que a fs.43 la Sra. Secretaria de Acción Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos, no habiéndose presentado la requerida, solicitando en virtud de los incumplimientos verificados la revocación del acto administrativo de adjudicación habido en favor de la Sra. Borda; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de la adjudicataria, por incumplimiento de las obligaciones por esta última asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2219 del 06/08/2013 en favor de la Sra. Claudia Dolores Borda, DNI 32.980.766, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.nn, Parc.11 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 16/09/2013.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -16/09/2013- y hasta el presente acto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2898
22-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2008 de fecha 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2008 de fecha 30 de junio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como operador de Video - Vigilancia urbana en la Oficina de Monitoreo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ECHAIRE ANGEL EZEQUIEL D.N.I. 30173589 Legajo Nº 3386 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2899
22-09-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4137/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Sonia Beatriz D'Ippoliti, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Juan Narbondo Nro. 141, de esta ciudad, Partida Nro. 66256, al vehículo Dominio HMB492, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2900
22-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1877 de fecha 16 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1877 de fecha 16 de junio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de SEGURIDAD LABORAL con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-($10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado ROZZI ENRIQUE PABLO D.N.I. 23925521 Legajo Nº 3495 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2901
22-09-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 12 de septiembrede 2017 donde se solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA .-($680) por mes al empleado ADARO NATALIA LUJAN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 2433 de fecha 02 de agosto de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Increméntese a partir del día 11 de Septiembre de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA.-($7140) por mes para cumplir tareas en Apoyo Escolar al empleado ADARO NATALIA LUJAN D.N.I. 27635029 Legajo Nº 3389 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, cumuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2902
22-09-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 12 de septiembrede 2017 donde se solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL VEINTE .-($1020) por mensual al empleado ALONSO MARIA FLORENCIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 2432 de fecha 02 de agosto de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Increméntese a partir del día 11 de Septiembre de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.-($3400) por mes para cumplir tareas en Apoyo Escolar al empleado ALONSO MARIA FLORENCIA D.N.I. 33209770 Legajo Nº 3533 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, cumuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2903
25-09-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4799/2017, en el que el señor Director Gral. de Turismo y Cultura de esta Municipalidad Dn. Luis Bortolato, solicita se imponga el nombre de José Lusi a la Banda Municipal de Adultos, que a la fecha se encuentra bajo la dirección del maestro Angel Faré; Que la misma está integrada por 27 músicos, que demuestran constante dedicación, esfuerzo, capacidad para difundir valores y profesionalidad, y CONSIDERANDO: Que el señor José Lusi, de nacionalidad italiana, ejecutante de clarinete, director y compositor llegó a nuestra ciudad en 1895 e instaló aquí la primer escuela de música popular, dirigió la primer banda de música e integró orquestas clásicas y típicas; Que este recordado músico durante los cincuenta y cinco años que vivió en nuestra ciudad, prestó apoyo a todas las manifestaciones musicales, por lo que resulta más que valedero la imposición de su nombre a la Banda Municipal de Adultos que hasta hoy carecía de identificación; Por todo ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Impónese el nombre de José Lusi a la Banda Municipal de Adultos.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2904
25-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1820 de fecha 12 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1820 de fecha 12 de junio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-($4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VISSER JAQUELINE ELIZABETH D.N.I. 36922479 Legajo Nº 3511 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2905
25-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2007 de fecha 30 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2007 de fecha 30 de junio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Operador de Video Vigilancia en la Oficina de Monitoreo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-($7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DRUGHIERI LEONARDELLI EZEQUIEL D.N.I. 30928401 Legajo Nº 3443 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2906
25-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1819 de fecha 12 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1819 de fecha 12 de junio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-($4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ SUSANA ANDREA D.N.I. 28390612 Legajo Nº 3509 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211

Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2907
25-09-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente FLORES GUSTAVO JOSE, con desempeño en Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 30 de Septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado FLORES GUSTAVO JOSE D.N.I. 29894894 Legajo Nº 3631 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2908
25-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1821 de fecha 12 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1821 de fecha 12 de junio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-($4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MARZOL DAIANA EVANGELINA D.N.I. 37709362 Legajo Nº 3510 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2909
25-09-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junín , a cargo de la Dra. Maria Fabiana Noblia, Secretaria Unica, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta , y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% del haber mensual que percibe el demandado LEANDRO DAVID MIGNACCO, hasta cubrir la suma de ($5000) importe del crédito con mas la suma de $2500 que se presupuesta "prima facie"para responder a intereses y costas del juicio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de octubre de 2017 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado MIGNACCO LEANDRO DAVID D.N.I. 33828598 Legajo Nº 3429 hasta alcanzar la suma de $7500 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial Nº027-500464/2 CBU Nº0140379227662450046428, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BS.AS (Suc. Arenales) y como perteneciente a los autos caratulados "ASOC.MUT.C.S.D. ASCENSION C/MIGNACCO LEANDRO DAVID S/COBRO EJECUTIVO " EXPTE ZGR 9947-2016.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2910
25-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1457-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Vanesa Soledad Linares, DNI 28.154.716, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5 ; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; La nueva presentación de la causante de fs.13; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional- proyecto barrio noroeste de fs.15/18; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Silvia Nani en favor de la causante de autos de fs.19/21; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.22; El el acta de tasación de fs.23; El croquis de ubicación de fs.24; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.25 y 26 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.28, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Sra. Subsecretaria de Acción Social impetra a fs.19/21 que le sea adjudicado a la causante el inmueble que identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.21, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero e Iberlucea de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°47 del 17/03/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS ($39.072) -fs.22/23-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la solicitante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS ($500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.28-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a Vanesa Soledad Linares, DNI 28.154.716 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.21, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero e Iberlucea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de

destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS ($39.072) pagaderos en SETENTA Y OCHO (78) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS ($500) cada una, y una última de PESOS SETENTA Y DOS ($72), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-
ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-
ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2911
25-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5549-2012 en el cual mediante Decreto Nº2319/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HHI885, en relación al inmueble de calle Cornelio Saavedra Nº178 -Pda.17659- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.13 se presenta la apoderada de la causante impetrando el cambio de dominio exento por el IUV198; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº2319/2012, HHI885 en relación al inmueble de calle Cornelio Saavedra Nº178 -Pda.17659- por dominio IUV198 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2912
25-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-71-2017; La nota de fs. 1 elevada por el Director de Inspección General el Sr. Walter Ledesma, por estado de suciedad de lote baldío efectuado en relación a la partida 50192, sito en calle Las Calandrias Nº 2884 de la Ciudad de Junín, Nomenclatura 3-E----236-15; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 02/11/2016 efectuada al titular del lote mencionado Sr. MICUCCI CRISTIAN DANIEL, DNI 27.230.136, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas de fs. 3 labrada en fecha 15/11/2016 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El informe de fs. 5 en donde se anoticia el desmalezamiento del lote de referencia por parte de la Secretaría de Espacios Públicos sección Espacios Verdes; El acta de fs. 7 mediante la cual se constata la limpieza del lote referenciado; La determinación del cargo en concepto de limpieza de terreno efectuada por la Dirección de Rentas Municipales a fs. 8; El descargo efectuado por la Sra. IACUSSO MARCELA a fs. 12; El informe de Dirección de Catastro Municipal de fs. 15/28; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 29 donde dictamina que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por la contribuyente IACUSSO MARCELA; CONSIDERANDO: que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo manifestado por la Sra. Marcela IACUSSO a fs. 12, ésta realizó el cambio de domicilio respecto de la partida 50192 en fecha 03 de Noviembre de 2016; Que dicha circunstancia resulta asimismo acreditada por el informe de la Dirección de Catastro Municipal obrante a fs. 15/28; Que conforme surge de las constancias de autos, la notificación / intimación por cinco (5) días para desmalezar el lote de referencia conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93, fue realizada en fecha 02 de Noviembre de 2016, en domicilio sito en calle 12 de Octubre Nº 287 que hasta su cambio, resultó ser el domicilio de reparto de los tributos municipales; Que al momento de la notificación antedicha la recurrente no había denunciado aun ante la Municipalidad cambio de domicilio alguno; Que por lo expuesto debe entenderse que el titular responsable se encuentra debidamente intimado conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17; Que en el entendimiento de que con la notificación de fs. 2, el acta de comprobación de fs. 3, el informe catastral de fs. 4, el acta de constatación de fs. 7, el informe de fs. 8 y demás documental obrante, surge que se han seguido los pasos formales necesarios para la determinación del adicional de cuota liquidada en concepto de Limpieza de Terreno; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Marcela Iacusso, DNI 24.237.124, respecto del adicional en concepto de limpieza de terreno en la tasa por conservación de la vía pública – cuenta corriente Nº 50192/00.-
ARTICULO 2do: Pase a Mesa de Entradas a fin de que se sirva proceder a la notificación del presente a la Sra. Marcela Iacusso, DNI 24.237.124 en su carácter de recurrente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2913
25-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5328-2012 en el cual mediante Decreto Nº3099/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OHE131, en relación al inmueble de calle Alberdi Nº194 -Pda.2812- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.23 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB599DY; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos legales, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº3099/2014, OHE131 en relación al inmueble de calle Alberdi Nº194 -Pda.2812- por dominio AB599DY con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2914
25-09-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4062/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Sergio Adrián TRENTACOSSTI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle 25 de Mayo Nro. 133, de esta ciudad, Partida Nro. 8913, al vehículo Dominio AA559JF, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2915
25-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4117/2017 por Dn. Albano Ceferino MECCIA, con destino a la compra de alimentos e insumos para los animales, dado que la pequeña superficie agropecuaria que explota se vio afectada en forma considerable por la inundación que afectó nuestro Partido, imposibilitando realizar las tareas inherentes a la misma; La constancia de haber obtenido del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires el certificado CEDABA Nro. 34649 perteneciente al Decreto 322 E/2017 (inundación) para el período 1/4/2017 al 31/12/2017, que acredita dicha situación, otorgando un porcentaje de afectación del 100% para la partida 1237, dentro del marco de la Ley 10.390; Lo dispuesto por el artículo 3ro. de la Ordenanza Nro. 7167 de emergencia hídrica, en cuanto a que se autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los instrumentos administrativos y legales que resultaren funcionales para atender las situaciones derivadas en la Emergencia Hídrica en el Partido de Junín, el Intendente Municipal-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Albano Ceferino MECCIA, un subsidio por la suma de Pesos Setenta Mil ($ 70.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Actividad Central 01- Código 5.1.4.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2916
25-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1159 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Parque Natural Laguna de Gómez, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1159 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Turismo con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .- ($4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CAPORALE MARIA VICTORIA D.N.I. 39506310 Legajo Nº 3463 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2917
25-09-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 Jerarquico I Profesional A Director de Rentas del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado SILVA MARCELO DARIO D.N.I. 23925769 Legajo Nº 5935 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2918
25-09-2017

VISTO: Que el Decreto Nº 2890 de fecha 21-sep-2017 se ha procedido a consignar erroneamente el cargo, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la correción pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:
ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 2890 de fecha 21-sep-2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 JERARQUICO I PROFESIONAL Directora de Descentralización Tributaria del Personal permanente

SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado BELOSO MARIELA ELIZABET D.N.I. 28626640 Legajo Nº 6478 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2919
25-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 869 de fecha 20 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Turismo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 869 de fecha 20 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Turismo con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS .-($9062) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VILTE SILVIA HAYDEE D.N.I. 20291599 Legajo Nº 3513 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2920
25-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1334 de fecha 02 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Parque Natural Laguna de Gómez, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1334 de fecha 02 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de TURISMO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.-($4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TRAVERSO FRANCISCO D.N.I. 38265833 Legajo Nº 3458 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2921
25-09-2017

VISTO: Que el Decreto Nº 2892 de fecha 21-sep-2017 se ha procedido a consignar erroneamente el cargo, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la correción pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:
ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 2892 de fecha 21-sep-2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 JERARQUICO I Directora Vinculación Catastral Grafica-Alfanumérica del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MUSCARIELLO ANDREA LAURA D.N.I. 18581652 Legajo Nº 5975 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2922
25-09-2017

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado MAGISTRELLO OSCAR OMAR, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de octubre de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de octubre de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado MAGISTRELLO OSCAR OMAR D.N.I. 8365575 Legajo Nº 550 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2923
25-09-2017

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado CHUMILLO MARIO ANTONIO, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de octubre de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de octubre de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado CHUMILLO MARIO ANTONIO D.N.I. 12557041 Legajo Nº 617 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2924
26-09-2017

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-4841/2017, la señora Directora General de Relaciones Internacionales de esta Municipalidad, Lic. CASELLA, MARIA CELESTE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la visita oficial a nuestra ciudad, en representación del Fomento San Sebastián (España) del señor Euken Sesé Sarasti, entre los días 08 y 11 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: Que el objetivo de dicha visita será la firma de un Convenio marco específico con este Municipio y fortalecer los lazos de cooperación técnica entre ambos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la visita oficial a nuestra ciudad, en representación del Fomento San Sebastián (España) del señor Euken Sesé Sarasti, entre los días 08 y 11 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos propios de la visita y las actividades pautadas.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2925
26-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4626/2017, por Dn. BOERIS, OCTAVIO FRANCISCO, con destino a solventar gastos que le demandan la compra de materiales para una cirugía a la que deberá someterse, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BOERIS, OCTAVIO FRANCISCO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2926
26-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4552/2017, por Dña. ROMERO, ERNESTINA TERESITA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ROMERO, ERNESTINA TERESITA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL ($9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL ($ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2927
26-09-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-4242/2017 por Dn. PELLIZZI Alddo José, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Renault Sandero- Dominio NGM-700 como consecuencia de los daños producidos por el golpe producido por la caída de luminaria colgante, en la calle Necochea, de esta ciudad, el día 18 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La documentación obrante a fojas 5 y 6 de las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 16 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. PELLIZZI Aldo José, D.N.I. Nro. 10.211.010, y abónese al mismo la suma de Pesos Catorce Mil Once ($ 14.011.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. PELLIZZI Aldo José manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-
ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2928
26-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4551/2017, por Dña. BALEIS, NATIVIDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BALEIS, NATIVIDAD, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL ($9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL ($ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2929
26-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-105/2017, por Dña. FIGUEREDO, IRMA FATIMA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FIGUEREDO, IRMA FATIMA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL ($6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL ($ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2930
26-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2270 de fecha 21 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal;

Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2270 de fecha 21 de julio de 2017 a partir del día 04 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Transito con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .- ($11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado BEVILACQUA HEBER EMANUEL D.N.I. 37054226 Legajo Nº 3602 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2931
26-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2397 de fecha 28 de julio de 2017, como Personal Adhonorem perteneciente al Área Administración y Condución Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Ad'Honorem, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2397 de fecha 28 de julio de 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Ad'Honorem para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Música en el cuadrante Noroeste con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.- ($2400),al empleado PAULUCCI PABLO GERMAN D.N.I. 34632012 Legajo Nº 3634 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2932
26-09-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial Nº2 a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Departamento Judicial Junín, Secretaría Unica , y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporcion del 10 % sobre los haberes que perciba al empleado DOMINGUEZ GONZALO JAVIER hasta cubrir la suma de $16582,75 en concepto de capital con mas $8291,37 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, el Sr.Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de octubre de 2017 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado DOMINGUEZ GONZALO JAVIER D.N.I. 35640767 Legajo Nº 7668 hasta alcanzar la suma de $24874,12 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial Nº520649/9-CBU 0140301327666252069499 2, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES y como perteneciente a los autos caratulados BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/DOMINGUEZ GONZALO JAVIER S/ COBRO EJECUTIVO Expte Nº4703-2015.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2933
26-09-2017

VISTO: Que con fecha 01 de Septiembre de 2017 el empleado CASTRO JONATHAN DAMIAN dejó de prestar servicios en la Secretaría de Extensiones Culturales como asesor/a ad-honorem en temas vinculados en el Taller de Grafitti en el Prado Español y en el Cuadrante Noroeste, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 2137 de fecha 10 de julio de 2017, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Septiembre de 2017 la designación como asesor/a ad-honorem al empleado CASTRO JONATHAN DAMIAN D.N.I. 32773340 Legajo Nº 3541 por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuniquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2934
26-09-2017

VISTO: La nota presentada por el Señor Bortolato Luis Enrique, Director General de Turismo, donde solicita que quede sin efecto el contrato laboral como Tallerista de Hip Hop en el Barrio Progreso y 11 de Julio al empleado Olguin Marcos Mauro, y; CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 102 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de

las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Septiembre de 2017 como Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27, al empleado OLGUIN MARCOS MAURO D.N.I. 30169747 Legajo Nº 3536 (Clase 1983), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2935
26-09-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 JERARQUICO I A Director de Cuentas Corrientes del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado LUCHELLI RUBEN ANGEL D.N.I. 20400778 Legajo Nº 5562 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2936
26-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4129/2017, por la Dirección de la Escuela Secundaria Nro. 11 “Cerrito Colorado”, de esta ciudad, con destino a solventar parte de los gastos que le demanda la realización del proyecto Campamento Educativo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Escuela Secundaria Nro. 11 “Cerrito Colorado” , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2937
26-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4803/2017, por el CLUB JUNIN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de CLUB JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS ($8500.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 4250.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2938
26-09-2017

VISTO: Que por Decreto Nro. 2511/2017 (Expediente Nro. 4059-3915/2017), se declaró de Interés Municipal el taller y conferencia a cargo de la Lic. Liliana GONZALEZ, a llevarse a cabo en esta ciudad el día 20 de octubre del corriente año en el marco de los festejos del 50 Aniversario del C.I.I.E., y CONSIDERANDO: Que atendiendo la presentación efectuada a fojas 6 del expediente antes citado, resulta necesario la modificación del Decreto correspondiente en lo que respecta a los gastos a abonar por parte de esta Municipalidad, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 2do. del Decreto Nro. 2511/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "
ARTICULO 2do: Otórgase a favor de la Asociación Cooperadora del C.I.I.E., un subsidio por la suma de Pesos Treinta y Cutro Mil Doscientos Quince ($ 34.215.-), a los fines consignados en el artículo 1ro. del presente".-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2939
26-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1741/2017, por Dn. OPORTO, JORGE DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. OPORTO, JORGE DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL ($9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL ($ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2940
26-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1027/2017, por Dña. BARRIOS, ELIANA ELISABETH, con destino a solventar los gastos que le demandan la atención y cuidados del niño Ciro GOMEZ, el que se encuentra bajo su responsabilidad -Medida de Abrigo-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BARRIOS, ELIANA ELISABETH, un subsidio mensual por la

suma de Pesos TRES MIL ($ 3000.-) durante el período octubre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2941
26-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4113/2017 por los señores BURATTINI, con destino a la compra de alimentos e insumos para los animales, dado que la pequeña superficie agropecuaria que explotan se vio afectada en forma considerable por la inundación que afectó nuestro Partido, imposibilitando realizar las tareas inherentes a la misma; La constancia de haber obtenido del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires el certificado CEDABA Nro. 34653 perteneciente al Decreto 206 E/2017 (inundación) para el período 1/1/2017 al 30/6/2017, que acredita dicha situación, otorgando un porcentaje de afectación del 100% para la partida 43360, dentro del marco de la Ley 10.390; Lo dispuesto por el artículo 3ro. de la Ordenanza Nro. 7167 de emergencia hídrica, en cuanto a que se autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los instrumentos administrativos y legales que resultaren funcionales para atender las situaciones derivadas en la Emergencia Hídrica en el Partido de Junín, el Intendente Municipal-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Ruben Néstor BURATTINI, un subsidio por la suma de Pesos Setenta Mil ($ 70.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Actividad Central 01- Código 5.1.4.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2942
26-09-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exp. Nº 4059-3208/2017 - Licitación Privada Nº 46/17 referida a la: PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRO HABITACIONAL JUNIN, y CONSIDERANDO: Que a partir del 03/10/2017 comenzará a funcionar en Rivadavia Nº 90 la Dirección para personas con discapacidad, por lo que se necesita el correspondiente servicio de limpieza de los 189m2 con que cuenta el edificio y por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. Que la Sra. VIRGINIA ALTURRIA en caráter de titular de la firma que lleva su nombre y adjudicataria de la referida provisión, informa que está en condiciones de efectuar la provisión requerida. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Apruébese la ampliación del servicio de limpieza de 189m2 por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, en la Dirección para personas con discapacidad que funcionará en Rivadavia Nº90, correspondiente a la PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRO HABITACIONAL JUNIN.-
ARTICULO 2do: Se abonará a la firma ALTURRIA VIRGINIA la suma total de PESOS: TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 ($13.324,50.-), es decir la suma mensual de PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 CTVOS.- ($4.441,50.-), de acuerdo a la adjudicación vigente segun Exp. Nro. 4059-3208/2017 - Licitación Privada Nº 46/17.-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en el Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2943
27-09-2017

VISTO: El convenio de fecha 24 de Agosto de 2015, suscripto entre la Sra. María Ethel Elso, DNI 1.987.433, en carácter de locadora, y Grupo Servicios Junin S.A. CUIT 30-66554905-0, en carácter de locatario; El convenio de fecha 10 de Marzo de 2016, suscripto entre la Sra. María Ethel Elso, DNI 1.987.433, en carácter de locadora, y Grupo Servicios Junin S.A. CUIT 30-66554905-0, en carácter de locatario; El convenio de fecha 26 de Octubre de 2016, suscripto entre La Municipalidad de Junín y Grupo Servicios Junín S.A. CUIT 30-66554905-0; y, CONSIDERANDO: Que por artículo 108, inciso 14º de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo la suscripción de contratos; Que Grupos Servicios Junín S.A. resulta ser una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria conforme Capitulo II, apartado III, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que mediante convenio de fecha 24 de Agosto de 2015, suscripto entre la Sra. María Ethel Elso, DNI 1.987.433, en carácter de locadora, y Grupo Servicios Junín S.A. CUIT 30-66554905-0, en carácter de locatario, se instrumentó la cesión en alquiler del inmueble sito en calle Bartolome Mitre Nº 16 de ésta ciudad, con destino a la instalación de un comercio; Que mediante convenio de fecha 10 de Marzo de 2016, suscripto entre la Sra. María Ethel Elso, DNI 1.987.433, en carácter de locadora, y Grupo Servicios Junin S.A. CUIT 30-66554905-0, en carácter de locatario, se instrumentó la modificación de la cláusula SEXTA, inciso a), del convenio individualizado en el párrafo anterior, relativa a la posibilidad de ceder, transferir o subarrendar total y parcialmente el inmueble objeto del contrato; Que asimismo en el marco del convenio antedicho se notifica a la locadora la sublocación del inmueble objeto del contrato a la Municipalidad de Junín, manteniendo a su cargo el Grupo Servicios Junín S.A. CUIT 30-66554905-0 la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato principal; Que mediante convenio de fecha 26 de Octubre de 2016, suscripto entre La Municipalidad de Junín y Grupo Servicios Junín S.A. CUIT 30-66554905-0, se instrumentó la cesión onerosa al municipio del inmueble sito en Bartolome Mitre Nº 16; Que como contraprestación a dicha cesión, el municipio cede el uso y goce del local comercial de su propiedad sito en R. Sáenz Peña Nº 143 de esta ciudad, por el plazo de la cesión del inmueble sito en Bartolome Mitre Nº 16; Que el destino del inmueble sito en Bartolome Mitre Nº 16 es la localización de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Junín; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Autorícese la cesión de uso y goce a partir del día 26 de octubre de 2016 del inmueble sito en calle R. Sáenz Peña Nº 143 propiedad de la Municipalidad de Junín, al Grupo Servicios Junín S.A. CUIT 30-66554905-0.-
ARTICULO 2do: Autorícese como contraprestación de la cesión referenciada en el artículo 1ro., la cesión de uso y goce a partir del día 26 de octubre de 2016, del

inmueble sito en calle Bartolome Mitre Nº 16 a la Municipalidad de Junín, por parte de Grupo Servicios Junín S.A. CUIT 30-66554905-0, en su carácter de sublocador del mismo.-
ARTICULO 3ro: Establécese como destino del inmueble sito en calle Bartolome Mitre Nº 16 la localización de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 4to: Lo dispuesto por los artículos 1ro. y 2do. del presente mantendrá su validez mientras dure la vigencia de los contratos oportunamente suscriptos y sus renovaciones, si las hubiera.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2944
27-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4764/2017 - Concurso de precios Nº 63/17 referida a la : "Provisión de transporte de personas a Mar del Plata incluyendo movimientos internos para torneos juveniles bonaerenses" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase los items N°1, 2 y 7 a la firma: BAINOTTO RUBEN en la suma total de pesos: CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CVOS ($ 116.900,00), a la firma: LOPEZ ANTONIO el item N°3 en la suma total de pesos: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CVOS ($ 22.800,00); a la firma LIVOTI ISABEL el item N°4 en la suma total de pesos: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CVOS ($ 22.800,00) y a la firma: RACCA GUSTAVO el item N°5 en la suma total de pesos: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CVOS ($ 22.800,00); la"Provisión de transporte de personas a Mar del Plata incluyendo movimientos internos para torneos juveniles bonaerenses", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4764/2017 - Concurso de precios Nº 63/17.-
ARTICULO 2do:Declaresé desierto el items N°6.
ARTICULO 3ro:Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2945
27-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4679/2017 - Licitación Privada Nº 73/17 referida a la : "Provisión de alojamiento para personas en Mar del Plata desde el 30 de Septiembre al 4 de Octubre iclusive . Torneo Juveniles Bonaerenses".- , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Lescano Juan Carlos la " Provisión de alojamiento para personas en Mar del Plata desde el 30 de Septiembre al 4 de Octubre iclusive - Torneo Juveniles Bonaerenses." en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL .- ($891000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4679/2017 - Licitación Privada Nº 73/17.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2946
27-09-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1781 de fecha 06 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1781 de fecha 06 de junio de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Monitoreo con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-($7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CANTONI JOAN SEBASTIAN D.N.I. 38004307 Legajo Nº 3507 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2947
27-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4765/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO EUSEBIO MARCILLA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de funcionamiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO EUSEBIO MARCILLA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL ($6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2948
27-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4744-2017; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida

39755 / Nomenclatura 1-J----5-22, ubicado en calle Chacabuco Nº 771, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 04 de Septiembre de 2017 efectuada al titular del lote mencionado Sr. DI CROCE RUBEN DAVID, DNI 14.541.700, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas de fs. 3 labrada en fecha 14 de Septiembre de 2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 39755 / Nomenclatura 1-J----5-22 por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7079-2017, al Sr. DI CROCE RUBEN DAVID, DNI 14.541.700, respecto de la partida 39755 / Nomenclatura 1-J----5-22.-
ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2949
27-09-2017

VISTO: El expediente Nro. 4059-3188/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 95- Parcela 1b- Subparcela 98, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 95- Parcela 1b- Subparcela 98, a favor de Dña. María Adelaida ISLAS.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social - Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-
ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2950
27-09-2017

VISTO: El expediente Nro. 100-141/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. L- Chacra 2- Manzana 2- Parcela 6b, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. L- Chacra 2- Manzana 2- Parcela 6b, a favor de Dña. Laura Micaela GLENON.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social - Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-
ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2951
27-09-2017

VISTO: El expediente Nro. 100-136/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. M- Chacra 1- Fracción 2- Parcela 4a, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. M- Chacra 1-

Fracción 2- Parcela 4a, a favor de Dña. Juliana Elizabeth LOPOLITO.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social - Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-
ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2952
27-09-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7244; 7245; 7246; 7247 y 7248, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-4533/2017; 10-259/2017; 10-10195/2016; 4059-2633/2016, y 4059-4214/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 22 de Septiembre de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7244; 7245; 7246; 7247 y 7248, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 19 de Septiembre de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2953
28-09-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, solicitando una recategorización del empleado empleado Burgio Walter, y; CONSIDERANDO: la necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le onfiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 JERARQUICO I Director de Recursos Hídricos Urbanos y Sub-Urbanos del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BURGIO WALTER FABIAN D.N.I. 16415710 Legajo Nº 6806 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2954
28-09-2017

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante de los Exped. Administrativo Número 4059-1718/17, Concurso de Precios N°24/17, referido a la "Provisión del Servicio de recolección de residuos patogenicos".-
CONSIDERANDO:Que le departamente ejecutivo solicita la prorroga de la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogenicos.- Que la firma Econorba S.A informa que está en condiciones de proveer el servicio requerido.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Apruébase la prórroga por Tres (03) meses del "Servicio de Recolección de Residuos Patogenicos" por un monto total de pesos: Doscientos setenta y tres mil ochocientos veinte con 86/100.- ($ 273.820,86) desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2.017
ARTICULO 2do:Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art N°1 del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-
ARTICULO 3ro:Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publiquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2955
29-09-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal Nº 4059-2317-2017 principiadas a efectos de disponer de los rodados existentes en depósitos municipales a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponde a la Municipalidad de Junín, ello en el marco de la Ley provincial Nº14.547; La nómina de rodados con sus datos individualizantes, retenidos en depósitos municipales, en un total de 939, que luce a fs.2/38; La resolución de la Secretaría de Gobierno de fecha 02 de mayo de 2017 de fs.39; El informe del Juzgado de Faltas Municipales Nº 2, de fecha 26 de Junio de 2017 de fs. 40/49; Las constancias dominiales agregadas por la Oficina de Decentralización Administrativa y Tributaria de fs.51/593; La constancia del pedido de informe librado a la Fiscalía General del Depto. Judicial, con cargo impuesto en fecha 11 de Julio de 2017 obrante a fs. 594; El acuse de recibo de la notificación cursada al Registro Nacional de la Propiedad Automotor en el que se lo impone de la nómina de rodados sometidos al trámite normado por la Ley provincial Nº14.547 de fs. 595; La resolución de la Sra. Secretaria de Gobierno del 06 de Septiembre de 2017 que corre a fs. 596; Las publicaciones edictales cumplidas los días 09/09/2017 -fs. 599- y 10/09/2017 -fs.598- en el diario “La Verdad”, los días 09/09/2017 -fs.601- y 10/09/2017 -fs.600- en el diario “Democracia”, y la publicación en el Boletín Oficial de fs. 602/603; Las publicación en la página web oficial obrante a fs. 604/621; El informe de la Subsecretaría de Medio Ambiente de fs. 622; CONSIDERANDO: Que el Congreso de la Nación el 19 de diciembre de 2007 aprobó la Ley Nº 26.348 -Marco normativo para automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados. Aeronaves. Inspección del dominio de automotores nuevos. Código procesal penal de la Nación. Modificaciones- mediante la cual dispone que los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados Particulares deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra; Que el Poder Ejecutivo Nacional el 23 de junio de 2008 emitió el Decreto 993/2008, mediante el cual designó al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos como autoridad de aplicación de la Ley Nº 26.348, facultandoló para dictar las normas y procedimientos técnicos para la descontaminación, compactación, depósito, custodia y disposición de los automotores referidos en la normativa antedicha; Que asimismo el decreto individualizado en el considerando precedente establece la posibilidad de disponer la entrega a título gratuito a entidades de bien público de los automotores en calidad de chatarra; Que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos el 18 de febrero de 2009 emitió la resolución 442/2009 mediante la cual se crea el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO. NA. COM.); Que el referido programa tiene como objetivo la coordinación de la ejecución de las etapas del proceso instituido por la Ley Nº 26.348 y de las demás normas

que en su consecuencia se dicten; Que el programa en cuestión tiene entre sus actividades coordinar la implementación de los procedimientos necesarios a fin de llevar a cabo las tareas de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra de vehículos contemplados por la Ley Nº 26.348, arbitrar los mecanismos necesarios a fin de proceder a la descontaminación, compactación y disposición final como chatarra del remanente de desarmado de vehículos que no puedan ser reutilizados, coordinar con las autoridades competentes la realización de las distintas etapas del proceso previsto por la ley antedicha, implementar métodos de trabajo que eleven la calidad ambiental en relación a las tareas que son de su competencia, implementar la realización de operatorias en distintos puntos del país, etc.; Que la legislatura de la provincia de Buenos Aires el 12 de septiembre de 2013 aprobó la Ley Nº14.547 -derogatoria de la Ley 12.646-, con el propósito de dar solución a la problemática que se origina a diario en los depósitos de diversas administraciones municipales del territorio provincial, a raíz del abarrotamiento de vehículos y motocicletas; Que la referida norma provincial establece el procedimiento a llevar a cabo a fin de proceder a la afectación de uso, la subasta o la compactación de vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda a los Municipios o a causa de su retiro de lugares de dominio público por encontrarse en estado de deterioro, inmovilidad o abandono; Que se reconoce la labor que desarrolla la autoridad municipal en ejercicio de la policía de tránsito, quien vela por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Código de Tránsito vigente, deteniendo y secuestrando vehículos por infracciones al citado régimen, lo que conlleva a la postre que los mismos sean derivados a ámbitos físicos destinados al efecto; Continúan los fundamentos de la norma discurriendo que las comunas afectadas se han visto saturadas en sus aspectos operativos y administrativos, sin desmedro de que los infractores estén en condiciones -y el régimen legal así lo autoriza-, de poder retirar sus vehículos en la medida que normalicen sus situaciones; Que la norma sancionada reconoce como autoridad de aplicación a cada Departamento Ejecutivo de los Municipios de la Provincia (art.2º) en relación a los vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda a los Municipios de acuerdo con la legislación vigente, o su retiro de lugares de dominio público, encontrándose en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, el medio ambiente o la circulación vehicular; Que quedan expresamente excluidos de la norma los vehículos involucrados en causas penales o cuyo motor o chasis se encuentren adulterados; Que a los fines de la Ley se entiende por vehículo todo automóvil, camioneta, camión, ómnibus, carretón, motocicleta, ciclomotor, cuatriciclo, conforme las prescripciones de la Ley Nacional N° 24.449 (art.1º); Que por ordenanza 7206/17 el Honorable Concejo Deliberante facultó y autorizó al D.E. Municipal a instrumentar la operatividad y aplicación del Artículo 15° de la Ley Provincial N° 14. 547 a través del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación; Que asimismo se autorizó al D.E. Municipal a poder destinar y entregar los materiales que resulten de aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM), sin cargo y en calidad de chatarra, a entidades del bien público del Partido de Junín, inscriptas en el Registro Municipal de Entidades, Instituciones, Asociaciones y Agrupaciones de Bien Público de la Ordenanza N° 7144/16; Que en los presentes obrados se dio participación al Juzgado de Faltas Municipal Nº 2 con el propósito de que se certifique si ha vencido el plazo de 180 días corridos, desde la fecha de secuestro -y depósito- de los rodados enlistados a fs.2/38 sin que los mismos hayan sido retirados, ello en los términos del art.4º 1er. párrafo de la citada ley 14.547; Que a fs. 40/49 lucen dichas certificaciones expedidas por el magistrado competente, que da cuenta del vencimiento del término legal; Que a fs. 50 se dispuso, en atención a las previsiones del 4º de la Ley Nº14.547, el pase de las presentes a la Oficina de Descentralización Administrativa y Tributaria a efectos de que se informe -en mérito a las constancias del Registro Nacional de la Propiedad Automotor- sobre la situación registral de los rodados existentes en depósitos municipales enlistados a fs.2/38, rindiéndose informe por parte de la dependencia municipal a fs.51/593; Que se anotició al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que los rodados enlistados están siendo sometidos a los procedimientos establecidos en la ley de la provincia de Buenos Aires Nº14.547 a fs. 595; Que asimismo se ofició a la Fiscalía General Departamental para que informe si alguno de los rodados de autos se encuentran involucrados en causas penales, en los términos del art.1º 3er. párr. de la ley 14.547 -ver constancia de fs. 594; Que a fs.596 la Sra. Secretaria de Gobierno resuelve, en mérito a la imposibilidad material de notificar individualmente a los titulares dominiales de los rodados respecto de los que tratan las presentes actuaciones, (por su número, datos desactualizados, ausencia de patentamiento de los mismos, excesiva onerosidad, etc.), la citación mediante publicación en la página Web del municipio, los periódicos de nuestro medio de mayor tirada -DEMOCRACIA y LA VERDAD- y por el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, conforme art. 6º ley 14.547; Que por tales medios masivos de comunicación, la Municipalidad de Junín citó y emplazó por quince días corridos a los titulares dominiales -o a los terceros interesados- de los rodados que se encuentran en depósitos municipales a disposición de los Juzgados de Faltas, que no fueron retirados en el plazo de ciento ochenta días de retenidos al 06/09/2017, a presentarse a hacer valer sus derechos, ello bajo apercibimiento de tener por abandonados los mismos y proceder a sucompactación; Que por lo demás, para el retiro de las unidades el interesado previamente debía realizar el pago de las multas, tasas de acarreo y depósito o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, y acreditar legalmente la titularidad registral del bien a su nombre; Que la nómina completa de los moto vehículos pudo ser consultada en la página web oficial del Gobierno de Junín (www.junin.gob.ar), en la Agencia Municipal de Seguridad Vial cita en colectora Dellepiane Nº975 y en la Secretaría de Gobierno (Rivadavia Nº16); Que con los ejemplares que corre a fs. 598/603 se justifica la efectiva publicación dispuesta por la Secretaría de Gobierno; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada, el Sr. Intendente Municipal de Junín -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en la citación y emplazamiento notificado edictalmente en relación a la totalidad de rodados que da cuenta la nómina de fs. 2/38, -con excepción de aquellos que fueron restituidos durante el trámite de las presentes-, y por tanto téngaselos por abandonados en los términos del art.7º de la ley 14.547.-

ARTICULO 2do: Dispónese la compactación de los rodados secuestrados dada su inhabilidad para circular en la vía pública, a cuyos efectos requiérese la colaboración de la Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco del PRO.NA.COM. (Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores), con el propósito que se provea la empresa debidamente habilitada para la descontaminación, compactación y disposición de los rodados enlistados en autos, sometidos al trámite de la Ley provincial 14.547.-

ARTICULO 3ro: Condónanse las infracciones y deudas contraídas con la Municipalidad de Junín que gravan a los titulares y rodados sometidos al presente trámite (art. 24º Ley 14.547).-

ARTICULO 4to: Destínanse los fondos que se obtengan de parte de la empresa designada para realizar la compactación de los rodados y la disposición de la chatarra resultante, a la Sociedad de Beneficencia de Agustina “Hogar de Ancianos Don Zoilo”, -Cuartel IX-,

inscripta en el Registro de Entidad de Bien Público Municipal bajo el Nº25/90, matrícula de la Dirección Provincial de las Personas Jurídicas Nº 5275.- ARTÍCULO 5to: Cúmplase, notifíquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2956
29-09-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal Nº 4059-3844-2016 principiadas por el Director Gral. de la Agencia Municipal de Seguridad Vial, Eduardo F. Naya, a efectos disponer de los rodados existentes en depósitos municipales a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponde a la Municipalidad de Junín, ello en el marco de la Ley provincial Nº14.547 (fs.1); La nómina de rodados con sus datos individualizantes, retenidos en depósitos municipales, en un total de 351, que luce a fs.2/8; La resolución de la Secretaría de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2016 de fs.9; El informe del Juez de Faltas municipal Nº2 del 07/10/2016 de fs.10; La constancia del pedido de informe librado a la Fiscalía General del Depto. Judicial, con cargo impuesto en fecha 26/10/2016 de fs.11; El acuse de recibo de la notificación cursada al Registro Nacional de la Propiedad Automotor en el que se lo impone de la nómina de rodados sometidos al trámite normado por la Ley provincial Nº14.547 de fs.12; Las constancias dominiales agregadas por la Oficina de Decentralización Administrativa y Tributaria de fs.14/329; La resolución de la Sra. Secretaria de Gobierno del 21 de diciembre de 2016 que corre a fs.330; Las publicaciones edictales cumplidas los días 11, 12 y 13 de marzo de 2017 de fs.331 y 333 en el diario “Democracia” y “La Verdad”, respectivamente; La certificación de la Subsecretaría de Tecnologías del 15 de marzo de 2017 de fs.335/339; La publicación edictal cumplida el día 30 de marzo de 2017 en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires de fs.347; El informe de la Subsecretaría de Medio Ambiente de fs.348; La nómina de rodados rectificada de fs.349/360, y; CONSIDERANDO: Que el Congreso de la Nación el 19 de diciembre de 2007 aprobó la Ley Nº 26.348 -Marco normativo para automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados. Aeronaves. Inspección del dominio de automotores nuevos. Código procesal penal de la Nación. Modificaciones- mediante la cual dispone que los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados Particulares deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra; Que el Poder Ejecutivo Nacional el 23 de junio de 2008 emitió el Decreto 993/2008, mediante el cual designó al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos como autoridad de aplicación de la Ley Nº 26.348, facultandoló para dictar las normas y procedimientos técnicos para la descontaminación, compactación, depósito, custodia y disposición de los automotores referidos en la normativa antedicha; Que asimismo el decreto individualizado en el considerando precedente establece la posibilidad de disponer la entrega a título gratuito a entidades de bien público de los automotores en calidad de chatarra; Que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos el 18 de febrero de 2009 emitió la resolución 442/2009 mediante la cual se crea el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO. NA. COM.); Que el referido programa tiene como objetivo la coordinación de la ejecución de las etapas del proceso instituido por la Ley Nº 26.348 y de las demás normas que en su consecuencia se dicten; Que el programa en cuestión tiene entre sus actividades coordinar la implementación de los procedimientos necesarios a fin de llevar a cabo las tareas de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra de vehículos contemplados por la Ley Nº 26.348, arbitrar los mecanismos necesarios a fin de proceder a la descontaminación, compactación y disposición final como chatarra del remanente de desarmado de vehículos que no puedan ser reutilizados, coordinar con las autoridades competentes la realización de las distintas etapas del proceso previsto por la ley antedicha, implementar métodos de trabajo que eleven la calidad ambiental en relación a las tareas que son de su competencia, implementar la realización de operatorias en distintos puntos del país, etc.; Que la legislatura de la provincia de Buenos Aires el 12 de septiembre de 2013 aprobó la Ley Nº14.547 -derogatoria de la Ley 12.646-, con el propósito de dar solución a la problemática que se origina a diario en los depósitos de diversas administraciones municipales del territorio provincial, a raíz del abarrotamiento de vehículos y motocicletas; Que la referida norma provincial establece el procedimiento a llevar a cabo a fin de proceder a la afectación de uso, la subasta o la compactación de vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda a los Municipios o a causa de su retiro de lugares de dominio público por encontrarse en estado de deterioro, inmovilidad o abandono; Que se reconoce la labor que desarrolla la autoridad municipal en ejercicio de la policía de tránsito, quien vela por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Código de Tránsito vigente, deteniendo y secuestrando vehículos por infracciones al citado régimen, lo que conlleva a la postre que los mismos sean derivados a ámbitos físicos destinados al efecto; Continúan los fundamentos de la norma discurriendo que las comunas afectadas se han visto saturadas en sus aspectos operativos y administrativos, sin desmedro de que los infractores estén en condiciones -y el régimen legal así lo autoriza-, de poder retirar sus vehículos en la medida que normalicen sus situaciones; Que la norma sancionada reconoce como autoridad de aplicación a cada Departamento Ejecutivo de los Municipios de la Provincia (art.2º) en relación a los vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros a causa de infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda a los Municipios de acuerdo con la legislación vigente, o su retiro de lugares de dominio público, encontrándose en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, el medio ambiente o la circulación vehicular; Que quedan expresamente excluidos de la norma los vehículos involucrados en causas penales o cuyo motor o chasis se encuentren adulterados; Que a los fines de la Ley se entiende por vehículo todo automóvil, camioneta, camión, ómnibus, carretón, motocicleta, ciclomotor, cuatriciclo, conforme las prescripciones de la Ley Nacional N° 24.449 (art.1º); Que por ordenanza 7206/17 el Honorable Concejo Deliberante facultó y autorizó al D.E. Municipal a instrumentar la operatividad y aplicación del Artículo 15° de la Ley Provincial N° 14. 547 a través del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación; Que asimismo se autorizó al D.E. Municipal a poder destinar y entregar los materiales que resulten de aplicación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM), sin cargo y en calidad de chatarra, a entidades del bien público del Partido de Junín, inscriptas en el Registro Municipal de Entidades, Instituciones, Asociaciones y Agrupaciones de Bien Público de la Ordenanza N° 7144/16; Que en los presentes obrados se dio participación al Juzgado de Falta Municipal con competencia en materia de infracciones de transito, con el propósito se certifique si ha vencido el plazo de 180 días corridos, desde la fecha de secuestro -y depósito- de los rodados enlistados a fs.2/8 sin que los mismos hayan sido retirados, ello en los términos del art.4º 1er. párrafo de la citada ley 14.547; Que a fs.10 luce dicha certificación expedida por el magistrado competente, que da cuenta del vencimiento del término legal; Que se anotició al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que los rodados enlistados están siendo sometidos a los procedimiento establecidos en la ley de la provincia de Buenos Aires Nº14.547 (art.25) -ver fs.12; Que además se ofició a la Fiscalía General Departamental para que informe si alguno de los

rodados de autos se encuentran involucrados en causas penales, en los términos del art.1º 3er. párr. de la ley 14.547 -ver constancia de fs.11-; Que a fs.13 se dispuso, en atención a las previsiones del 4º de la Ley Nº14.547, el pasen de las presentes a la Oficina de Descentralización Administrativa y Tributaria a efectos se informe -en mérito a las constancias del Registro Nacional de la Propiedad Automotor- sobre la situación registral de los rodados existentes en depósitos municipales enlistados a fs.2/8, rindiéndose informe por parte de la dependencia municipal a fs.14/329; Que a fs.330 la Sra. Secretaria de Gobierno resuelve, en mérito a la imposibilidad material de notificar individualmente a los titulares dominiales de los rodados respecto de los que tratan las presentes actuaciones, (por su número, datos desactualizados, ausencia de patentamiento de los mismos, excesiva onerosidad, etc.), la citación mediante la página Web del municipio, los periódicos de nuestro medio de mayor tirada -DEMOCRACIA y LA VERDAD- por tres días, y por el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por un día; Que por tales medios masivos de comunicación, la Municipalidad de Junín citó y emplazó por quince días corridos a los titulares dominiales -o a los terceros interesados- de los rodados que se encuentran en depósitos municipales a disposición de los Juzgados de Faltas, que no fueron retirados en el plazo de ciento ochenta días de retenidos al 24/08/2016, a presentarse a hacer valer sus derechos, ello bajo apercibimiento de tener por abandonados los mismos yproceder a su compactación; Que por lo demás, para el retiro de las unidades el interesado previamente debía realizar el pago de las multas, tasas de acarreo y depósito o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, y acreditar legalmente la titularidad registral del bien a su nombre; Que la nómina completa de los moto vehículos puedo ser consultada en la página web oficial del Gobierno de Junín (www.junin.gob.ar), en la Agencia Municipal de Seguridad Vial cita en colectora Dellepiane Nº975 y en la Secretaría de Gobierno (Rivadavia Nº16); Que con los ejemplares que corre a fs.331/333 y 347 se justifica la efectiva publicación dispuesta por la Secretaría de Gobierno; Que se acredita con el informe de fs.335 la publicación en la página web oficial del municipio de la nómina y emplazamiento dispuesto a los titulares dominiales -o a los terceros interesados- de los rodados depositados en dependencias municipales; Que del informe rendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente resulta el potencial impacto ambiental producto de la actividad de acopio de vehículos usados que por su estado no pueden ser utilizados, y un alto riesgo para la salud de la población o el ambiente si no se imprime una adecuada gestión de los mismos; Que a fs.349/360 se incorpora la nómina rectificada de rodados secuestrados sometidos al presente trámite; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada, el Sr. Intendente municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en la citación y emplazamiento notificado edictalmente en relación a la totalidad de rodados que da cuenta la nómina de fs.349/360, -con excepción de aquellos que fueron restituidos durante el trámite de las presentes-, y por tanto téngaselos por abandonados en los términos del art.7º de la ley Nº14.547.-
ARTICULO 2do: Dispónese la compactación de los rodados secuestrados dada su inhabilidad para circular en la vía pública y los riesgos que su acopio representa para la salud de la población o el ambiente si no se imprime una adecuada gestión de los mismos, a cuyos efectos requiérese la colaboración de la Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco del PRO.NA.COM (Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores), con el propósito que se provea la empresa debidamente habilitada para la descontaminación, compactación y disposición de los rodados enlistados en autos, sometidos al trámite de la Ley provincial Nº14.547.-
ARTICULO 3ro: Condónanse las infracciones y deudas contraídas con la Municipalidad de Junín que gravan a los titulares y rodados sometidos al presente trámite (art. 24º Ley 14.547).-
ARTICULO 4to: Destínanse los fondos que se obtengan de parte de la empresa designada para realizar la compactación de los rodados y la disposición de la chatarra resultante, a la Sociedad de Beneficencia de Agustina “Hogar de Ancianos Don Zoilo”, -Cuartel IX-, inscripta en el Registro de Entidad de Bien Público Municipal bajo el Nº25/90, matrícula de la Dirección provincial de las Personas Jurídicas Nº 5275.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, notifíquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2957
29-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2440-2013, en el cual se le adjudicó a Adrian Hissuribehere, DNI 33.547.349 y Ana Laura De León, DNI 36.738.593 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.ii, Parc.6, Pda. provisoria 703654 sito en calle Dr. Bozzetti entre Dr. Marrull y Ramón Hernandez de Junín -y su acumulado 4059-387-2014-; El boleto de compraventa suscripto el 10/02/2015 de fs.40; El acta labrada por la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social el 01/06/2017 de fs.49; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 05 de enero de 2017 de fs.51; El informe de la Dirección de Rentas de fs.54 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales de la Pda.36738593 de fs.52/53; La encuesta social realizada en el inmueble sito en calle Córdoba Nº1127s en el mes de mayo del corriente año que luce a fs.56; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional, Proyecto Barrio Noroeste realizada en el inmueble de autos de fs.57/60; El informe circunstanciado y la solicitud de desadjudicción de la Secretaria de Acción Social de fs.64; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.65, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2674 del 02/09/2014 se le adjudicó a Adrian Hissuribehere, DNI 33.547.349 y a Ana Laura De León, DNI 36.738.593 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.ii, Parc.6, Pda. provisoria 703654 sito en calle Dr. Bozzetti entre Dr. Marrull y Ramón Hernandez de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($20.347) pagaderos en CINCUENTA (50) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS ($400) cada una, y una última de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($347), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 10 de febrero de 2015 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.40-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que el acta labrada por la Dirección de Vivienda de la Secretaría delAcción Social el 01/06/2017 deja constancia que el inmueble de autos se encuentra edificado a la altura de los dinteles, estando ejecutando la obra Romero Sergio y Farias Johana (fs.49); Que el informe de la Dirección de Obras Particulares del 05 de enero de 2017 corrobora que el

lote se encuentra construido (ver fs.51); Que del informe de la Dirección de Rentas de fs.54 -ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales de la Pda.36738593- se colige que la totalidad de las cuotas vencidas comprometidas por los compradores se encuentran impagas, con excepción de la primera (fs.52/53); Que de la encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional, Proyecto Barrio Noroeste, realizada en el inmueble de autos 30 de diciembre de 2016 se extrae que el mismo está habitado por un grupo familiar ajeno al adjudicatario (ver fs.57/60); Que a fs.64 rinde informe circunstanciado la Secretaria de Acción Social, impetrando en mérito a dichos antecedentes se disponga la desadjudicción (fs.64); Que llamado a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica a fs.65 hace lo propio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por N°2674 del 02/09/2014 en favor de Adrian Hissuribehere, DNI 33.547.349 y a Ana Laura De León, DNI 36.738.593, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.ii, Parc.6, Pda. provisoria 703654 sito en calle Dr. Bozzetti entre Dr. Marrull y Ramón Hernandez de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 10/02/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -10/02/2015- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2958
29-09-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7398-2013, en el cual se le adjudicó a Gisela Natalia Rojas, DNI 33.905.855 y a Luciano Germán Coria DNI 34.548.481 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch.1, Mz.hh, Parc.13, Pda. provisoria 61055 sito en calle José Hernandez entre Payán y Bozzetti de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 03/07/2014 de fs.26; La presentación de la adjudicataria Natalia Rojas del 16/06/2016 de fs.40; El acta de fs.41; La resolución intimativa adoptada por la Sra. Secretaria de Acción Social fechada el 28 de octubre de 2016 de fs.42; La constancia de notificación de la resolución citada cumplida el 3 de noviembre de 2016 y luciente a fs.43; Las constancias de recibos de haberes del agente Luciano Germán Coria de fs.44/68; La renuncia a la adjudicación suscripta por el Sr. Luciano Coria de fecha 15/11/2016 de fs.69; El dictamen legal de fs.71; El requerimiento de la Secretaría de Gobierno de fs.72, estando notificada dicha resolución según constancia de fs.73 y 74; El informe socio-ambiental elaborado el 6 de julio d e2017 de fs.76/77; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.78/81; El informe circunstanciado y la solicitud de desadjudicción suscripta por la Secretaria de Acción Social de fs.82, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1659 del 19/05/2014 se le adjudicó a Gisela Natalia Rojas, DNI 33.905.855 y a Luciano Germán Coria DNI 34.548.481 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch.1, Mz.hh, Parc.13, Pda. provisoria 61055 sito en calle José Hernandez entre Payán y Bozzetti de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($20.655) pagaderos en CIENTO TRES (103) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS ($200) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y CINCO ($55), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor; Que en fecha 3 de julio de 2014 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.26-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que la adjudicataria Natalia Rojas, el 16/06/2016 se presenta manifestando mantener interés en el fundo adjudicado, estar al día con las cuotas comprometidas y encontrarse ahorrando a efectos iniciar la obra (fs.40); Que a fs.41 luce acta en la que se deja constancia de la presencia en la Secretaría de Acción Social de la Sra. Natalia Rojas, sus intenciones respecto del lote de marras y la obligación de su parte de mantenerlo en buen estado de conservación, regularizar la tasa de CVP y acreditar la escolaridad y vacunación de sus hijos; por lo demás en el plazo de 20 días se debían presentes sendos adjudicatarios para establecer la fecha de inicio de obra y su cronograma de ejecución; Que el 28 de octubre de 2016 la Secretaria de Acción Social da cuenta del agotamiento del término acordado a los adjudicatarios, disponiendo su intimación y emplazamiento para que se presenten a la Secretaría en un plazo de 48hs. con un compromiso de inicio de obra, pautas para la misma, plan de pago de la tasa de CVP y constancia de escolaridad y vacunación de sus hijos, ello bajo apercibimiento de dar por rescindido el Boleto de Compra-Venta respectivo (ver fs.42); Que a fs.43 luce la constancia de notificación de la resolución citada, cumplida el 3 de noviembre de 2016; Que a fs.44/68 se agregan los recibos de haberes del agente Luciano Germán Coria y a fs.69 su renuncia a la adjudicación, fechada el 15/11/2016; Que a fs.71 se rinde dictamen legal; Que a fs.72 la Secretaría de Gobierno requiere que la renuncia sea suscripta además por la co-adjudicataria Gisela Natalia Rojas, estando notificada dicha resolución según constancia de fs.73 y 74; Que el el 6 de julio de 2017 se realiza informe socio-ambiental en el inmueble adjudicado en autos, resultando del mismo que se ha ejecutado en el mismo una vivienda de características precarias en la que habita el grupo conviviente integrado por Adriana Mercado, Ailen, Agustín, Branco e Irina Belmonte (ver fs.76/77); Que el 19 de septiembre de 2017 la Sra. Subsecretaria de Acción Social, luego de narrar los antecedentes de autos y habiéndose constatado que el inmueble en cuestión se encuentra habitado por otro grupo familiar distinto del de los adjudicatarios, solicita se decrete su desadjudicción (ver fs.82), y; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1659 del 19/05/2014 en favor de Gisela Natalia Rojas, DNI 33.905.855 y de Luciano Germán

Coria DNI 34.548.481 en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch.1, Mz.hh, Parc.13, Pda. provisoria 61055 sito en calle José Hernandez entre Payán y Bozzetti de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en las obligaciones asumidas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 03/07/2014.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo Pda.703601, desde la toma de posesión -03/07/2014- y hasta el presente acto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2959
29-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5467-2012 en el cual mediante Decreto Nº2500/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio, en relación al inmueble de calle Remedios de Escalada de San Martín Nº124 -Pda.4185- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.16 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB716QS; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos legales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº2500/2012, HPC252 en relación al inmueble de calle Remedios de Escalada de San Martín Nº124 -Pda.4185- por dominio AB716QS con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2960
29-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5337-2012 en el cual mediante Decreto Nº889/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JDJ450, en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio Nº33 -Pda.41914- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.18 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el LNX753; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos legales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº889/2017, JDJ450 en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio Nº33 -Pda.41914- por dominio LNX753 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2961
29-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4867/2017, por Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS ($1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2962
29-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4878/2017, por el Club Junín de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TORALES CORVALAN, ANIBAL JOSE, con destino a la joven Florencia Belén BARRERA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL ($1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2963
29-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4866/2017, por el COLEGIO DE ARBITROS ANTONIO PERGOLA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de honorarios y viáticos de los árbitros que se designen para dirigir los Torneos de Futbol Especial, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del COLEGIO DE ARBITROS ANTONIO PERGOLA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE Y UN MIL ($21000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Torneos Juveniles Bonaerenses - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2964
29-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4544/2017, por la MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUNIN, con destino a solventar gastos de la entidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS ($1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 4 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2965
29-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4905/2017, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS ($1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2966
29-09-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día miércoles 8 de noviembre se celebra el día del Trabajador Municipal, y por ello atendiendo al requerimiento formulado en el expediente Nro. 4059-4752/2017 por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín con relación a trasladar el mismo al lunes posterior, el señor Intendente en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase no laborable para la administración pública municipal de la ciudad de Junín, el día 13 de noviembre del corriente año, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2967
29-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4810/2017 - Licitación Privada Nº 74/17, referida a "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinaria vial para ampliación de red cloacal en Barrio Los Perejiles", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquniaria vial para ampliación de red cloacal en Barrio Los Perejiles" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 40 CVOS.- ($488163,4.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 13 de octubre de 2017, a las 11:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2968
29-09-2017

VISTO:Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4624/2017– Concurso de Precios Nº 61/2017, referida a: “Provisión de instrumentos musicales para Jardines”, y CONSIDERANDO:Que, no se recepcionó ninguna oferta.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto aconseja declarar desierto el presente concurso. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Declárese Desierto el Concurso de Precios Nº 61/2017, destinado a la “Provisión de instrumentos musicales para jardines”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nº 4059-1067/2017.-
ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publiquesé mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2969
29-09-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4369/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. María Victoria RINALDI GALLO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alberdi Nro. 70, de esta ciudad, Partida Nro. 64218, al vehículo Dominio AA880OX, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2970
29-09-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4610/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Natalia Mariela MANUALE, y mediante el cual se tramita la exención

de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-, DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Leandro N. Alem Nro. 161, de esta ciudad, Partida Nro. 38054, al vehículo Dominio EHZ180, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2971
29-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-4918/2017 - Licitación Privada Nº 75/17, referida a la "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción de bases para cubierta, instalación electrica , luminarias CEF N°55", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción de bases para cubierta, instalación electrica , luminarias CEF N°55" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 76 CVOS.- ($795661,76.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de octubre de 2017, a las 11:00, en la oficina de compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2972
29-09-2017

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-670-2008, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 del 30/01/2008 por el Director Ejecutivo de la U.G.L. XXXI Junón del INSSJP -pami-, libelo en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento en la calzada de calle Mitre Nº24 para dos rodados, ello a efectos desarrollar la operatividad del organismo; El informe de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la S.O. y S.P. de fs.4; El dictamen de la Dirección de Inspección y Tránsito de fs.5; La nueva presentación del organismo suscripta por la Coordinadora General Ejecutiva y la Directora Ejecutiva Local UGL XXXI Junín del 21/09/2017 de fs.7, y; CONSIDERANDO: Que en mérito a la solicitud de inicio, a fs.4 rinde informe la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la S.O. y S.P., en el cual se considera factible el otorgamiento de permiso de estacionamiento de vehículos a los efectos de permitir el ascenso y descenso de personas, pudiendo disponerse la demarcación y señalización del espacio correspondiente, respecto de la carga y descarga, de requerirlo la complejidad de la tarea, deberá solicitarse autorización al área municipal competente en materia de seguridad vial; Que a fs.5 el Director de Inspección y Tránsito autoriza un reservado de 8 metros frente al inmueble afectado a la actividad del organismo solicitante, para el ascenso y descenso de personas; Que a fs.7 se presenta la Coordinadora General Ejecutiva y la Directora Ejecutiva Local UGL XXXI Junín del INSSJP -pami-, impetrando la modificación del permiso conferido, debiendo autorizarse el estacionamiento de los vehículos del Instituto como así también el ascenso y descenso de pasajeros, fundamentando el pedimento en que dicho espacio es permanentemente ocupado por vehículos particulares, dificultándose el normal desenvolvimiento del organismo y el acceso de los afiliados; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para ascenso y descenso de pasajeros y carga y descarga de elementos propios del giro normal del organismo, sobre el frente del inmueble ubicado a la altura del Nº24 de calle Bartolomé Mitre, en donde funciona la UGL XXXI Junín del INSSJP -pami-, el que debe materializarse mediante la demarcación con pintado de cordón en el tramo correspondiente a una extensión de ocho (8), sin afectar propiedades linderas, y cartel indicador con los horarios de atención del Institutol. Fuera de dichos horarios el espacio reservado podrá ser utilizado para estacionamiento de vehículos particulares bajo el régimen de estacionamiento vigente para el sector.-
ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta del causante.-
ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y a la A.M.S.V. y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2973
29-09-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-2960/2017 - Licitación Pública Nº 35/17 referida a la : "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para remodelación rotonda Bto de Miguel y Respuela" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Mingrino Construcciones S.R.L la "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para remodelación rotonda Bto de Miguel y Respuela" en la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL .- ($3.230.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2960/2017 - Licitación Pública Nº 35/17
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2974
29-09-2017

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-3480/2017 por parte de Dña. Patricia Viviana SUAREZ, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 2481/2017, por el cual se la eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Ford Fiesta,

Dominio EFN430, dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 16 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 31 de agosto de 2017, el Decreto Nro. 2481/2017, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-
ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2975
29-09-2017

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1°, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los Trabajadores que se encuentren a tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria, y; CONSIDERANDO: Que la empleada FERRARA MARIA VERONICA reune los requisitos exigidos por la Adenda de CCT Punto 1°, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 Jerarquico I Profesional A , Directora de Procuración del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado FERRARA MARIA VERONICA D.N.I. 13931149 Legajo Nº 2012 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2976
29-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Condución Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 25 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como personal de Servicio en los Jardines Maternales, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE,- ($4767) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PANERO GIULIANA LUCIA D.N.I. 38420517 Legajo Nº 3653 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2977
29-09-2017

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, solicitando una recagorización de la empleada Leon María Graciela, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Septiembre de 2017 JERARQUICO I A y a partir del 02 de Octubre del corriente año Directora Mesa de Entrada y Expedientes Administrativos del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado LEON MARIA GRACIELA D.N.I. 12557162 Legajo Nº 34 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2978
29-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 04 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Administración y Conducción en Relación con la Comunidad , con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ,- ($4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SALVUCCI LEANDRO MARIO D.N.I. 37251363 Legajo Nº 3652 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2979
29-09-2017

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Expediente Administrativo Número 4059-435-2016, Licitación Pública N°1/16, referido a la "Provisión del servicio de emergencias medicas en vía pública, P.N.L.G, carentes y delegaciones municipales", CONSIDERANDO: Que se efectuo los llamados a la Licitación Privada N°67/17 destinada a la “Provisión del Servicio de Emergencias Médicas para Accidentes en la Vía Pública, Carentes y en Delegaciones Municipales” y Licitación Privada 72/17 destinada a la “Provisión del Servicio de Emergencias Médicas en Parque Natural Laguna de Gómez y en Eventos y Fiestas Municipales”. Que las mismas se encuentran a la fecha de vencimiento de la licitación precedente pendiente de adjudicación. Que se trata de una prestación que no puede ser interrumpida por las características de la misma. Que consultado al Sr Hugo Grecco en caracter de Director apoderado de la firma Intermed de Junín, establece que se encuentra en condiciones de realizar dicha provisión, bajo las mismas condiciones.- Por todo ello el Intendente Municipal , en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Apruébese la ampliación de la contratación de la "Provisión del servicio de emergencias medicas en vía pública, P.N.L.G, carentes y delegaciones municipales", bajo las mismas condiciones y valores según Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°1/16 a partir del Primero de Octubre de 2.017 hasta la adjudicación de las licitaciones anteriormente

mencionadas.-
ARTICULO 2do:Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art N°1 del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gasto vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de decretos , publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2980
29-09-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 15 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en los Jardines Maternales, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE,-($4767) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VILLALBA MIRIAM ALICIA D.N.I. 32886371 Legajo Nº 3651 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 59
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E Municipal a efectos de que se sirva constatar el estado y condiciones en que se encuentran los espacios comunes del complejo habitacional FO.NA.VI. 117 de nuestra ciudad, y conforme con ello tenga a bien: a) Colocar cestos de residuos en el lugar; yb) Colaborar con los vecinos que residen en el complejo llevando adelante el corte de césped y mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-217-2017.-

COMUNICACIÓN 60
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E Municipal a efectos de que ante el contacto de cables de media tensión de energía eléctrica con columnas de alumbrado público en calle Pringles, entre las arterias Padre Ghio y Juan B. Justo de nuestra ciudad, tenga a bien:
a) Constatar dicha situación;b) Gestionar y/o instrumentar las medidas necesarias y urgentes para preservar la seguridad de los vecinos; y c) Requerir a la empresa Eden S.A. la reubicación de las columnas afectadas y/o cualquier otra medida que estime conducente para evitar el riesgo que genera el contacto de los cables de media tensión con dichas columnas. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-266-2017.-

COMUNICACIÓN 61
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E Municipal a efectos de que teniendo presente el incremento en los cuadros tarifarios del servicio público de gas natural, se sirva evaluar y considerar la factibilidad de disponer una bonificación del cinco por ciento (5%) y del uno y medio por ciento (1,5%) en la alícuota correspondiente al “Fondo Para Ampliación de Redes de Gas Natural” de los Artículos 168º y 141º, respectivamente, de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, aplicable al consumo básico de gas domiciliario residencial y usuarios de servicios generales. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-215-2017.-

COMUNICACIÓN 62
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E Municipal a efectos de que teniendo presente el incremento en los cuadros tarifarios del servicio público de gas natural, se sirva evaluar la factibilidad de la iniciativa y propuesta obrante a fs. 1-2 del expediente Nro. 10-225-2017, consistente en un régimen especial de tarifa social local para usuarios del servicio público de gas natural.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-225-2017.-

COMUNICACIÓN 63
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al Ministerio de Energía y Minería de la Nación y al Ente Nacional Regulador del Gas (ENERGAS), para que dispongan la recategorización del Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, a fin de elevar los topes de consumo de gas natural para permanecer en las categorías inferiores, equiparando a este Distrito con aquellos lugares que poseen categorías climáticas similares como las localidades del sur del País; de manera de acceder a una tarifa como la que reciben los clientes de Camuzzi Zona Pampa Norte-Sur, permitiendo medir nuestra realidad cotidiana y que no represente un cálculo ficticio sin sustento fáctico. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-255-2017.-

COMUNICACIÓN 64
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al Sr. Presidente de la República Argentina, Ing. Mauricio Macri, como responsable del Gobierno de la Nación, a fin de que disponga el retiro en el proyecto de Presupuesto del año 2018 de la construcción de un Centro Penitenciario Federal en el Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-284-2017.-

COMUNICACIÓN 65
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al Sr. Procurador General de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Julio Conte Grand, a efectos de que tenga a bien arbitrar los medios para que en cumplimiento de la Ley Provincial Nº 14.687, sancionada el 17-12-2014 (promulgada el 23-01-2015 por Decreto Nº 27-2015), se creen y establezcan en el Departamento Judicial de Junín las Unidades de Instrucción y Juicio Especializada en Violencia Institucional.
ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a

efectos de que tenga a bien interceder y arbitrar los medios para que en cumplimiento de la Ley Provincial Nº 14.687, sancionada el 17-12-2014 (promulgada el 23-01-2015 por Decreto Nº 27-2015), se creen y establezcan en el Departamento Judicial de Junín las Unidades de Instrucción y Juicio Especializada en Violencia Institucional.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-283-2017.-

COMUNICACIÓN 66
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien constatar y, conforme con ello, llevar adelante las obras de ampliación de tendido eléctrico en los siguientes sectores de la ciudad:
a) Manzanas comprendidas en calles Dr. Possio, Dr. Marrull y José Hernández, entre Telésforo Chávez y Leopoldo Lugones;b) Manzanas comprendidas en calles Mayor López, Avellaneda y Roque Vázquez, entre Las Higueras y Los Olmos.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-285-2017.-

COMUNICACIÓN 67
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal a los efectos de que teniendo presente lo solicitado a fs. 1 del expediente Nro. 10-220-2017 por la Escuela de Educación Secundaria Nº 2, la Escuela de Educación Primaria Nº 20 y el Jardín de Infantes Nº 903, todos de la Localidad de Morse, Partido de Junín, tenga a bien considerar e incluir en el Presupuesto de Gastos y/o disponer del Fondo de Financiamiento Educativo una partida para la construcción o terminación de un salón de usos múltiples para espacio comunitario, articulación educativa y uso compartido de dichos establecimientos, en sus variadas y múltiples actividades.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-220-2017.-

COMUNICACIÓN 68
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,C O M U N I C A
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y Dirección Municipal de Educación a efectos de que teniendo presente lo solicitado a fs. 1-3 del expediente Nro. 10-34-2017 por la Escuela de Educación Primaria Nº 10 de la Localidad de Saforcada, Partido de Junín, tenga a bien considerar, gestionar e instalar una línea telefónica fija en dicho Establecimiento Educativo, atento la necesidad de contar con este servicio público ante la escasa o nula señal de la telefonía móvil, como resultar imprescindible e imperioro ante situaciones de emergencias, contacto con padres de alumnos y comunicación con restantes organismos educativos.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-34-2017.-

COMUNICACIÓN 69
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y Dirección Municipal de Educación a efectos de que teniendo presente el proyecto que como Petición Particular obra a fs. 1-2 del expediente Nro. 9863-16, tenga a bien tomar conocimiento y analizar la propuesta educativa que desde la misma se propicia.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 9863-2016.-

DECRETOS

DECRETO 5
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,
DECRETA
ARTICULO 1.- Rechazar el proyecto de Comunicación obrante en el Expediente Nro. 10-281-2017, caratulado “Bloque de Concejales 1País – Proyecto de Comunicación Solicitando al D.E. Eleve Petitorio de Jubilados y Pensionados a PAMI Central”.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.- Corresponde a los Expedientes Nros. 10-281-2017.-.

ORDENANZAS

ORDENANZA 7231
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL y DEPORTIVO los actos, actividades y eventos enmarcados en el 125º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO BUENOS AIRES AL PACÍFICO (C.A.B.A.P.) de la ciudad de Junín, que se conmemorá el día 14 del Octubre del corriente año, siendo de las primeras Instituciones deportivas de nuestro medio y una de las más añejas del País, cuya impronta, rica historia y meritorios aportes a la comunidad indisolublemente lo ligan e identifican hacia el grato sentimiento de nuestro pueblo para con los ferrocarriles asentados en este suelo bonaerense.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-258-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2783 de fecha 8/09/17.-

ORDENANZA 7232
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma CEREALES DON NINO S.A., la provisión de gas oil premium para móviles policiales, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 62/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-4212/2017-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2752 de fecha 7/09/17.-

ORDENANZA 7233
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Contrato de Comodato cuya copia corre agregada a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4326/2017, con relación al inmueble sito en calle Belgrano Nro. 39, de esta ciudad, para que en un sector de este último funcionen dependencias del Centro Regional de Impresión Provincial (CRIP) de Licencias de Conducir.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-4326/2017Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2816 de fecha 12/09/17.-

ORDENANZA 7234
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Reconocer y distinguir como VISITANTE ILUSTRE y PERSONALIDAD DESTACADA en el ámbito del Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, a la periodista, docente y escritora MARIANA CARBAJAL, atendo su meritoria trayectoria, labor, compromiso y pensamiento que la ubican como referente indiscutida y protagonista de nuestros tiempo en materia y temáticas de genero.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-261-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2816 de fecha 12/09/17.-

ORDENANZA 7235
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO y CULTURAL la propuesta artística y pedagógica llevada adelante por la compañía de teatro “Buenos Aires Players”, que tiene lugar en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, el día 6 de Septiembre del corriente año en el Teatro de la Ranchería, consistente en presentaciones de obras teatrales en idioma inglés, con destino a alumnos y docentes de distintos niveles de establecimientos educativos.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-265-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2816 de fecha 12/09/17.-

ORDENANZA 7236
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración institucional suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, cuya copia corre agregada a fojas 2 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2781/2017, cuya finalidad es la cooperación mutua para el desarrollo de actividades sobre temáticas de interés común.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-2781/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2816 de fecha 12/09/17.-

ORDENANZA 7237
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el convenio cuya copia corre agregada a fojas 2/6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5137/2016, cuya finalidad es colaborar con las asociaciones civiles, juntas vecinales y de fomento del Partido de Junín para que adecuadamente su constitución y funcionamiento a las normas del Decreto Ley Nro. 8671/76, en los casos que pretendan obtener reconocimiento de personas jurídicas.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-5137-2016.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2816 de fecha 12/09/17.-

ORDENANZA 7238
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el 24º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESCUELAS DE AJEDREZ “PEONCITO 2017”, que tiene lugar en la ciudad de Junín los días 21, 22 y 23 de Septiembre del corriente año, organizado por la Escuela Mercantil de Ajedrez del Sindicato Empleados de Comercio de Junín; evento de amplio reconocimiento nacional e internacional, donde participan, con un alto nivel de competencia, gran cantidad de niños y adolescentes de toda Sudamérica, siendo epicentro de importantes intercambios culturales y amistad entre los concurrentes.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-246-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2816 de fecha 12/09/17.-

ORDENANZA 7239
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Restablecer la vigencia del Programa de Regularización Dominial y Funcional de las Instalaciones de Instituciones Sociales, Deportivas, Culturales y Religiosas sin Fines de Lucro del Partido de Junín, creado por Ordenanza Nº 5012/05 y modificatoria Nro. 5463/2008, por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de promulgación de la presente, el que opera bajo los mismos términos, requisitos, alcances y condiciones que los establecidos en las citadas normas.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-7661/2005.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2816 de fecha 12/09/17.-

ORDENANZA 7240
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Apruébase y autorízase al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el Acta de Adhesión al Programa Operadores de Calle cuya copia corre agregada a 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4194/2017, para la implementación de acciones de cooperación destinadas a consolidar el sistema de promoción y protección integral de los derechos de los niños mediante la participación de operadores de calle.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-4194/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2816 de fecha 12/09/17.-

ORDENANZA 7241
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Apruébase y autorízase al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el Acta Acuerdo de Cooperación cuya copia corre agregada a fojas 2/4 del expediente de registro municipal Nro. 4059-4196/2017, para la implementación en este Partido del Programa de Fortalecimiento Comunitario destinado a la inclusión de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-4196/2017-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2816 de fecha 12/09/17.-

ORDENANZA 7242
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma ADMIRAL M ARTÍN BASILIO, C.U.I.T. Nº 20-12217139-7, la provisión de materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra para ejecución de las obras cloacales Colector Aliviador en calle Intendente de la Sota y Colector Aliviador en Ruta Nacional Nº 188, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 20-2017, y conforme la oferta formulada, en razón de se única oferente en la misma.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-1971-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2816 de fecha 12/09/17.-

ORDENANZA 7243
05-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
–ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar los instrumentos administrativos que fueren funcionales para la ejecución de operaciones de mensura, división y elaboración de la correspondiente documentación de las fracciones de terreno que a continuación se designan por su nomenclatura catastral e identifican por su partida inmobiliaria: –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1A; Partida Inmobiliaria Nº 054-59655; –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1M – Parc. 1; Partida Inmobiliaria Nº 054-61556; –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1S – ; Partida Inmobiliaria Nº 054-

61558; –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1Y – Parc. 1; Partida Inmobiliaria Nº 054-33892; –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1NN – Parc. 1; Partida Inmobiliaria Nº 054-60784; –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1BB – Parc. 1; Partida Inmobiliaria Nº 054-61053; –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1SS – Parc. 1; Partida Inmobiliaria Nº 054-61054; –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1AX – Parc. 1; Partida Inmobiliaria Nº 054-61056; –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 13C; Partida Inmobiliaria Nº 054-60248; –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Fracc. 2 – Parc. 1; Partida Inmobiliaria Nº 054-61055; –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1 AX – Parc. 20; Partida Inmobiliaria Nº 054-61057; –Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 3B; Partida Inmobiliaria Nº 054-60247; y Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1M; Parcela 10; Partida Inmobiliaria Nº 054-61557.

–ARTÍCULO 2º.- Desafectar de su carácter de Espacio Verde (EV), conforme resulta del plano de mensura Nº 54-35-02, la siguiente fracción de terreno: Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1AX – Parc. 20; Partida Inmobiliaria Nº 054-61057.

ARTÍCULO 3º.- Desafectar de su carácter de Espac–io Verde (EV) conforme resulta del plano de mensura Nro. 54-1-03, la siguiente fracción de terreno: Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Parc. 3B; Partida Inmobiliaria Nº 054-60247.

–ARTÍCULO 4º.- Desafectar de su carácter de Equipamiento Comunitario (EC) conforme resulta del plano de mensura Nro. 54-57-09, la siguiente fracción de terreno: Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 1M - Parc. 10; Partida Inmobiliaria Nº 054-61557.

ARTÍCULO 5º.- Las superficies que resultan desafectadas conforme se establece en los Artículos 2º, 3º y 4º de esta Ordenanza, son afectadas en su mismo carácter en la fracción de terreno designada con la nomenclatura catastral Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 – Manz. 2 - Parc. 1, e identificada con la Partida Inmobiliaria Nº 054-61055.

ARTÍCULO 6º.- La gestión de los instrumentos administrativos a que se alude en el Artículo 1º, comprende la inclusión de las fracciones de terreno dentro de alguna de las figuras previstas en la los Artículos 19º, 20º, 21º, 22º, ss y cc de la Ley Provincial Nº 14.449 de “Acceso Justo al Hábitat”, a cuyo efecto sirve esta Ordenanza de formal afectación.

ARTÍCULO 7º.- Facultar al D.E. Municipal a que una vez finalizado el procedimiento de mensura y división sobre las fracciones de terrenos designadas e identificadas en el Artículo 1º, implemente las acciones administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes a efectos de regularizar dominialmente la posesión de los terrenos en favor de las familias y/o personas que se encuentren legítimamente ocupando los mismos.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-3953-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2816 de fecha 12/09/17.-

ORDENANZA 7244
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma CEREALES DON NINO S.A., la provisión de nafta super a granel para equipos viales y espacios públicos, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 69/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-4533/2017-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2952 de fecha 27/09/17.-

ORDENANZA 7245
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL la OCTAVA JORNADA MULTIDISCIPLINARIA denominada “ADAPTANDO LAS PRÁCTICAS A LOS CONOCIMIENTOS CIÉNTIFICOS” - LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUIDADO COMPETENTE COMIENZA DESDE UNO MISMO, organizada para el día 22 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Junín por el Comité Científico de Enfermeras y Técnicos del Hospital Interzonal de Agudos “Dr. Abraham Piñeyro”, atento su importancia y trascendencia en el aporte a nuevos conocimientos, la divulgación de temas de salud, el prestigio y trayectoria de los expositores como la presentación de trabajos de investigación del equipo de salud del insigne nosocomio.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde a expte. Nro. 10-259/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. N° 2952 del 27/09/17.-

ORDENANZA 7246
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONAREGULACIÓN INTEGRAL DE LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PIROTÉCNIA EN EL P ARTIDO DE JUNÍNCAPÍTULO PRIMEROENCUADRE Y CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO 1º.- Ámbito de aplicación. Esta Ordenanza regula en el ámbito del Partido de Junín la comercialización, uso y depósito de elementos pirotécnicos clasificados de venta libre, que se detallan conforme a lo reglamentado por la Disposición Nº 77-05 del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR 77/05) - hoy ANMAC - y su Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Encuadre normativo. Esta Ordenanza se enmarca en lo dispuesto en el Pacto San José de Costa Rica, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Constitución Nacional, Ley 26.378, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, Constitución Provincial, en especial Artículo 36º, incisos 2º, 5º, 8º y 10º, Artículo 27º incisos 7º, 16º y 17º de Ley Orgánica de Municipalidades y motivos expuestos en los fundamentos que sustentan y forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Materia y artificios pirotécnicos. A los efectos de la presente Ordenanza y conforme la disposición indicada en el Artículo 1, se entiende por:a) Materias pirotécnicas: sustancias o mezclas de sustancias destinadas a producir efecto lumínico, audible o fumígeno, o una combinación de estos efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas auto sostenidas no detonantes;b) Artificios pirotécnicos: dispositivos que contienen una o varias materias pirotécnicas; yc) Materias y artificios, no mencionados en los párrafos anteriores, fabricados con el objeto de producir una acción por explosión.CAPÍTULO SEGUNDO ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS

ARTÍCULO 4º.- Artificios pirotécnicos. Se consideran artificios pirotécnicos los ingenios o artefactos cargados de materias o mezclas pirotécnicas, generalmente deflagrantes, tal como se definen en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Categorización de artificio

pirotécnicos. Según su finalidad, los artificios pirotécnicos se categorizan como:a) De Uso festivo. Se incluyen dentro de esta categoría los artificios de cotillón, entretenimiento y espectáculo; yb) De Uso Práctico. Se incluyen dentro de esta categoría:b.1) Los artificios pirotécnicos de utilización en agricultura o meteorología, tales como cohetes antigranizo, de provocación de lluvia y similares; b.2) Los artificios pirotécnicos de utilización en ferrocarriles, transportes terrestres y aéreos, navegación marítima y fluvial y localización de personas; yb.3) Los artificios pirotécnicos de utilización en mecanismos o sistemas de seguridad, detección de incendios y similares.CAPÍTULO TERCEROCOMERCIALIZACIÓN Y USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS ARTICULO 6º.- Regulación de comercialización y uso. La presente ordenanza rige y regula exclusivamente la comercialización y uso de los artificios pirotécnicos de uso festivo, conforme se establece en el Artículo 4º y específica en el Artículo 5º inciso a) de esta Ordenanza. ARTÍCULO 7º.- Términos y definiciones. A los efectos de esta Ordenanza se entiende y toman en cuenta los siguientes términos:a) EFECTO AUDIBLE: Efecto producido por artificios pirotécnicos sensible al oído humano, tales como estampido, estruendo, silbido o similares;b) EFECTO LUMINICO: Efecto producido por artificios pirotécnicos sensible a la vista;c) EFECTO FUMIGENO: Efecto producido por artificios pirotécnicos caracterizado por la producción de humo;d) AEREO: Artificio pirotécnico impulsado por una carga inicial, que desarrolla sus efectos (audibles, lumínicos y/o fumígenos) en el aire, una vez alcanzado el punto final de su trayectoria;e) VOLADOR: Artificio pirotécnico propulsado por una carga motora, que desarrolla sus efectos (audibles, lumínicos y/o fumígenos) a lo largo de su trayectoria en el aire;f) DE PISO: Artificio pirotécnico que desarrolla efectos audibles, lumínicos y/o fumígenos sobre el suelo;g) MANUAL: Artificio pirotécnico diseñado para desarrollar sus efectos (audibles, lumínicos y/o fumígenos) mientras es sostenido con la mano;h) CARGA DE IMPULSION: Materia pirotécnica que produce una acción física motora sobre el artificio para despedirlo hasta una altura determinada;i) CARGA DE PROPULSION: Materia pirotécnica que produce una acción física motora de empuje del artificio para desarrollar una determinada trayectoria;j) EFECTO QUIMICO: Efecto producido por la liberación de energía durante el proceso de transformaciones de las sustancias explosivas que componen la materia pirotécnica, pudiendo ser lumínico, audible, fumígeno o la combinación de éstos; yk) EFECTO FISICO: Efecto producido por la distinta disposición de elementos de un artificio pirotécnico o la transformación de sustancias no explosivas que componen la materia pirotécnica del mismo. Ej. strobe, coconut, crackling, peony. ARTÍCULO 8º.- Artificios pirotécnicos prohibidos. Se considera prohibida la venta y uso de los artificios pirotécnicos del ANEXO I - GLOSARIO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS - de la Disposición 77/05 del RENAR que, de acuerdo a las siguientes denominaciones y efectos, contengan efecto audible de estruendo y/o estampido conforme la definición dada en el Artículo 7º inciso a) de esta Ordenanza.Denominación de Genéricos Prohibidos: A los fines de la debida identificación de los artificios pirotécnicos de uso festivo PROHIBIDOS, los mismos son registrados y tipificados como pertenecientes a alguna de las siguientes categorías:a) PETARDO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso audible, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los petardos pueden ser:- Cilíndricos (de una o doble mecha): Artificio pirotécnico constituido por un tubo de cartón u otro material que contiene en su interior materia pirotécnica. Posee un extremo cerrado y otro para su encendido donde se le aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha o a un palillo. Se enciende sobre el piso;- Triángulos: Artificio pirotécnico constituido por una envoltura de papel que contiene a la materia pirotécnica formando un triángulo. En uno de sus vértices posee para su encendido una mecha. Se enciende sobre el piso;- Esférico: Artificio pirotécnico similar al anterior, de forma esférica; y- Otras formas: Se incluyen los petardos en sus otras presentaciones.b) FOSFORO (de la naturaleza de los petardos): Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico audible iniciado por fricción. No posee mecha. Se enciende por rozamiento y se arroja al piso.c) BATERIA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico constituido por un conjunto de petardos unidos entre sí sobre un bastidor u otro sistema de fijación. Para su encendido se le aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha que inicia al primero del conjunto, efectuándose la transmisión secuencial, internamente, produciendo su efecto audible en forma consecutiva o reiterada.d) VOLCAN: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso constituido por un cuerpo de cartón u otro material de forma cónica o troncocónica. Posee el extremo de la base mayor, sobre la que apoya, cerrado y el vértice o la base menor destinada a liberar los productos de la combustión de la materia pirotécnica. Se inicia a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los volcanes pueden ser:- De efectos combinados: produce adicionalmente efectos audibles.e) MORTERO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un tubo de cartón u otro material con base para ser apoyado sobre superficie horizontal, a los fines de asegurar su verticalidad. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión. Se incluyen aquellos artificios que utilizan la acción física motora para desplazar a otros artificios que desarrollan efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire. Quedan prohibidos la venta y uso de morteros que produzcan efecto audible de estruendo y estampida; se permiten aquellos que contengan efectos “físicos”.f) MORTERO CON BOMBA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico compuesto por un conjunto indivisible de un elemento inerte - constituido por un tubo de cartón u otro material - utilizado como contenedor de artificios pirotécnicos – bombas - que, por efecto de su carga de propulsión, son lanzados produciendo efectos lumínicos, fumígenos y/o sonoros.g) BOMBA: Se entiende por bomba aquel artificio pirotécnico que cuenta con una carga de propulsión y está diseñado para ser lanzado por medio de un mortero, y que produzca estruendo.h) FOGUETA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de mano constituido por un tubo de cartón u otro material con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión.i) TORTA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de efecto aéreo y/o volador constituido por más de un mortero, fuente, candela o combinación de éstos, dispuestos sobre un bastidor u otro sistema de fijación y unidos entre sí, conteniendo cada uno de ellos materia pirotécnica con cargas de impulsión, de propulsión o ambas, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los elementos componentes se comunican entre sí para transmitir fuego y están dispuestos lateralmente, conformando un solo conjunto inseparable. Se apoya sobre su base en el piso y se enciende. Quedan prohibidas las que produzcan efectos audibles, de estruendo y estampida; se permiten aquella que contengan efectos “físicos”.j) CAÑA VOLADORA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico volador con carga de propulsión, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un cuerpo

principal que contiene la materia pirotécnica, unido o sostenido por una varilla estabilizadora que asegura la verticalidad en la posición inicial antes de su encendido. El cuerpo principal cuenta con una carga de propulsión que lo proyecta, y otras mezclas de sustancias que producen efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire. Quedan prohibidas las que produzcan efectos audibles, de estruendo y estampida; se permiten aquellas que contengan efectos "físicos".k) CAÑA VOLADORA CON PARACAIDAS: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico volador con carga de propulsión, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un cuerpo principal que contiene la materia pirotécnica, unido o sostenido por una varilla estabilizadora que asegura la verticalidad en la posición inicial antes de su encendido. El cuerpo principal cuenta con una carga de propulsión que lo proyecta, y otras mezclas de sustancias que producen efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º inciso h) de la Disposición 77/05 del RENAR no se autoriza la registración de artificios pirotécnicos de trayectoria impredecible, ni los que emiten señales luminosas, fumígenas o de estruendo suspendidas de paracaídas. l) OTROS GENERICOS: Artificios pirotécnicos de otras formas o combinaciones de formas no posibles de encuadrar en los tipos anteriores, a ser definidos y clasificados oportunamente, que no sean de bajo impacto sonoro, y que produzcan efectos audibles de estruendo y/o estampido, conforme la definición del artículo 7 inciso a); se permiten aquellos que contengan efectos "físicos", conforme la definición del artículo 7 inciso k).

ARTÍCULO 9º.- Artificios pirotécnicos autorizados. Se autoriza la venta y uso de los artificios pirotécnicos del ANEXO I - GLOSARIO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS - de la Disposición 77/05 del RENAR que, de acuerdo a las siguientes denominaciones y efectos, no produzcan efecto audible de estruendo y/o estampido conforme Artículo 7º inciso a).Se permite que contengan efecto físico de acuerdo el inciso k) del Artículo 7º.Denominación de Genéricos Autorizados: A los fines de la debida identificación de los artificios pirotécnicos de uso festivo AUTORIZADOS para su venta y uso, los mismos debe ser registrados y tipificados como pertenecientes a alguna de las siguientes categorías, siempre que no produzcan efecto audible de estruendo y/o estampido conforme la definición dada en el artículo 7 inciso a), permitiendo que contengan efectos "físicos" de acuerdo al inciso k) de este último Artículo:a) ESTALLO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico audible iniciado por impacto b) BENGALA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico lumínico y/o fumígeno de mano, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un tubo de cartón u otro material que contiene en su interior materia pirotécnica. Posee un extremo cerrado y otro por donde liberan los productos de la combustión de la materia pirotécnica. Se enciende y se sostiene con la mano.c) ESTRELLITA (de la naturaleza de las bengalas): Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico lumínico y/o fumígeno manual, que está constituido por una varilla de alambre metálico u otro material recubierto parcialmente con materia pirotécnica, distribuida convenientemente de manera de mantener uno de sus extremos libre. Para su encendido se aplica llama directa o elemento incandescente sobre el extremo que contiene materia pirotécnica. Se enciende y se sostiene con la mano.d) BENGALITA SIN HUMO: (de la naturaleza de las bengalas): Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico lumínico que emite chispas o luz, de escasa o nula emisión de humo y/o sedimentos, utilizada para decoración.e) VOLCAN: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso constituido por un cuerpo de cartón u otro material de forma cónica o troncocónica. Posee el extremo de la base mayor, sobre la que apoya, cerrado y el vértice o la base menor destinada a liberar los productos de la combustión de la materia pirotécnica. Se inicia a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los volcanes pueden ser:- De efecto lumínico: produce efectos sensibles a la vista.f) FUENTE: Artificio pirotécnico constituido por una o más bengalas, conformado por tubos de cartón u otro material, unidos entre sí sobre un bastidor u otro sistema de fijación, para ser apoyado sobre una superficie horizontal a los fines de asegurar la verticalidad, que contiene en el interior de cada uno la materia pirotécnica. Para su encendido se aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha, palillo o pasta de encendido. Se apoya sobre su base en el piso y se enciende. Pueden ser:- De efecto lumínico y/o fumígeno: producen su efecto lumínico y/o fumígeno de variedad de colores a través de la liberación de los productos de la combustión de la materia pirotécnica.g) MORTERO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un tubo de cartón u otro material con base para ser apoyado sobre superficie horizontal, a los fines de asegurar su verticalidad. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión. Se incluyen aquellos artificios que utilizan la acción física motora para desplazar a otros artificios que desarrollan efectos lumínicos, y/o fumígenos en el aire.h) CANDELA: Artificio pirotécnico de efecto lumínico y/o combinado, que inicia múltiples impulsiones secuenciadas. Para su encendido se aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha, palillo o pasta de encendido.i) FUENTE: Artificio pirotécnico constituido por una o más bengalas, conformado por tubos de cartón u otro material, unidos entre sí sobre un bastidor u otro sistema de fijación, para ser apoyado sobre una superficie horizontal a los fines de asegurar la verticalidad, que contiene en el interior de cada uno la materia pirotécnica. Para su encendido se aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha, palillo o pasta de encendido. Se apoya sobre su base en el piso y se enciende. Pueden ser:- De efectos combinados: Artificio pirotécnico de naturaleza similar al anterior que produce adicionalmente efecto físico (Ej. strobe, coconut, crackling, peony)1- j) MORTERO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un tubo de cartón u otro material con base para ser apoyado sobre superficie horizontal, a los fines de asegurar su verticalidad. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión. Se incluyen aquellos artificios que utilizan la acción física motora para desplazar a otros artificios que desarrollan efectos lumínicos, físicos (Ej. strobe, coconut, crackling, peony) y/o fumígenos en el aire.2- , k) TORTA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de efecto aéreo y/o volador constituido por más de un mortero, fuente, candela o combinación de éstos, dispuestos sobre un bastidor u otro sistema de fijación y unidos entre si, conteniendo cada uno de ellos materia pirotécnica con cargas de impulsión, de propulsión o ambas, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los elementos componentes se comunican entre sí para transmitir fuego y están dispuestos lateralmente, conformando un solo conjunto inseparable. Se apoya sobre su base en el piso y se enciende, de efecto lumínico, físico (Ej. strobe, coconut, crackling, peony) y/o fumígenos. 3- l) CAÑA VOLADORA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico volador con carga de propulsión, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un cuerpo principal que contiene la materia pirotécnica, unido o sostenido por una varilla estabilizadora que asegura la verticalidad en la

posición inicial antes de su encendido. El cuerpo principal cuenta con una carga de propulsión que lo proyecta, y otras mezclas de sustancias que producen efectos lumínicos, físicos (Ej. strobe, coconut, crackling, peony) y/o fumígenos en el aire.m) GIRATORIO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico que utiliza la energía de los gases producidos por el encendido de la carga pírica como fuerza motora para generar rotación sobre su eje. Se inician por aplicación directa de llama o elemento incandescente. Pueden ser:- Giratorios sin desplazamiento: Artificio pirotécnico que para su funcionamiento debe ser fijado a una superficie; y- Giratorio con desplazamiento: Artificio pirotécnico que, merced a aletas o similares, utiliza la energía de los gases producidos por el encendido de la carga pírica como fuerza motora para levantar vuelo y/o desarrollar distintos efectos en el aire o en el piso.Para ambos casos los efectos que produzcan deben ser solo lumínicos o fumígenos.n) OTROS GENERICOS: Artificios pirotécnicos de otras formas o combinaciones de formas no posibles de encuadrar en los tipos anteriores, a ser definidos y clasificados oportunamente, que sean de bajo impacto sonoro, que en forma previa deben ser autorizados por el Departamento Ejecutivo.A estos efectos, se pueden realizar las consultas pertinentes.Queda absolutamente prohibida su venta y utilización, hasta tener la habilitación y/o autorización municipal correspondiente.CAPÍTULO CU ARTOESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES

ARTÍCULO 10º.- Espectáculos de fuegos artificiales. Los espectáculos de fuegos artificiales pueden ser llevado adelante, siempre que cumplan con todas las condiciones que seguidamente se indican: a) Ser realizados por persona física y/o jurídica habilitada y con capacitación profesional;b) Estar previamente autorizados por el D.E. Municipal;c) Exponer y detallar que tipo de productos se va a utilizar en el evento, que deben ser los autorizados en el Artículo 9º de esta Ordenanza; yd) Precisar horario de realización, duración y lugar. CAPÍTULO QUINTOPROHIBICIONES Y LIMITACIONES

ARTÍCULO 11º.- Competencia de fuegos de artificio. Se prohíbe toda realización de competencias de fuegos de artificio en cualquiera de sus denominaciones.

ARTÍCULO 12º.- Mecheros. Llamas. Queda prohibida la venta mayorista o minorista de elementos que conllevan mecheros que produzcan y/o trasladen llamas, como ser elementos tipo globos aerostáticos confeccionados o fabricados en cualquier tipo de material autorizados o no.

ARTÍCULO 13º.- Eventos públicos. Queda prohibido el uso total de pirotecnia o cohetería, tanto con efectos visibles o audibles, en eventos públicos de cualquier naturaleza, sea que estén organizados por entidades o instituciones públicas, deportivas, sociales, culturales o cualquiera sea la índole de las mismas, tenga o no una entidad organizadora comercial, tanto en lugares ocupados por las mismas de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados.En caso de infracción a lo dispuesto en el párrafo anterior, de no identificarse a la/s persona/s responsable de la misma, la entidad de que se trate responde por dicha infracción, ello sin perjuicio y más allá de las responsabilidades civiles y/o penales que puedan corresponder por los daños ocasionados.Lo dispuesto en los párrafos precedentes no es de aplicación, si el evento en forma previa se encuadrado dentro del Artículo 10º de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 14º.- Uso de pirotécnica en eventos privados. En los eventos de carácter privado pueden utilizarse elementos pirotécnicos de los autorizados conforme Artículo 9º -Denominación Genéricos Autorizados – de esta Ordenanza.Caso contrario, deben cumplir con la habilitación del Artículo 10º de esta Ordenanza. Queda prohibido el uso de pirotecnia en caso de que el evento privado este comprendido en el Artículo 42º de la Ordenanza Nº 7061-16.

ARTÍCULO 15º.- Fabricación. Queda terminantemente prohibida todo tipo de instalación para la fabricación de elementos pirotécnicos y cohetería.

ARTÍCULO 16º.- Zonas de uso prohibidas. Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prohibir el uso total de pirotecnia en zonas destinadas a reservas y/o que estime conveniente.

ARTÍCULO 17º.- Limite sonoro. En todos los casos exceptuados, donde el D.E. Municipal autorice el uso de artificios pirotécnicos de efecto audible, los ruidos no deberán superar los límites sonoros permitidos por las Ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 18º.- Venta a menores de edad. Conforme la legislación nacional se prohíbe la venta de todo tipo de pirotécnica a menores de 16 años de edad.La leyenda con esta prohibición debe estar a la vista del público en los locales habilitados para la venta de los productos pirotécnicos autorizados. CAPÍTULO SEXTORÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 19º.- Semiplena prueba. Cuando se constaten infracciones a esta Ordenanza por parte del personal municipal y/o policial en cumplimiento de sus funciones, las actuaciones realizadas se consideran semiplena prueba suficiente a los efectos del proceso y sanciones respectivas, mientras no medien causas legales que desvirtúen las actuaciones practicadas.

ARTÍCULO 20º.- Decomiso. Destrucción. El incumplimiento de la presente ordenanza ocasiona el correspondiente decomiso y destrucción de los elementos de pirotecnia por parte de las autoridades, y la aplicación de sanciones a los infractores.

ARTÍCULO 21º.- Multas. El incumplimiento de esta Ordenanza da lugar a las siguientes multas:a- Por uso de pirotecnia: Mínimo de Un (1) sueldo del escalafón municipal administrativo categoría 1, hasta 12 sueldos del mismo escalafón; yb- Por venta en locales de artículos que prohibidos: Mínimo de Tres (3) sueldos del escalafón municipal administrativo 2, hasta 12 sueldos del mismo escalafón.

ARTÍCULO 22º.- Reincidencia. En caso de reincidencia se duplican el mínimo y máximo dispuestos en el Artículo 21º.En el caso de comercios, se puede imponer la clausura y el retiro de habilitación para ejercer el comercio.Se considera que hay reincidencia cuando se cometa falta dentro de los veinticuatro (24) meses de la última infracción.

ARTICULO 23º.- Juzgado de Faltas. Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer la competencia del o de los Juzgados de faltas que intervengan en los procesos derivados de la presente ordenanza. CAPÍTULO SÉPTIMONORMAS COMPLEMENTARIAS Y GENERALES

ARTICULO 24º.- Recepción de denuncias y reclamos. El Departamento Ejecutivo debe habilitar y disponer dentro de la Municipalidad de Junín, un número de línea telefónica para la recepción de denuncias y reclamos que tenga vinculación con lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO 25º.- Adopción de medidas. Los responsables de las áreas municipales que sean autoridad de aplicación y tengan competencia en la materia de esta Ordenanza, deben adoptar todas las medidas conducentes a garantizar el cumplimiento de las normas previstas en ella y/o en su defecto, la aplicación de las sanciones contempladas.

ARTÍCULO 26º.- Información a la comunidad. El Departamento Ejecutivo Municipal y área/s pertinentes, deben desarrollar campañas de información y concientización a la comunidad en general sobre los alcances de la presente ordenanza.A estos efectos, de ser necesario, puede solicitar la colaboración de personal policial.

ARTÍCULO 27º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.- Corresponde al expediente Nro. 10-195/2016.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2952 del 27/09/17.-

ORDENANZA 7247
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y

SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a enajenar en pública subasta los vehículos que se detallan a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2633/2016, sin base y con documentación, conforme tasación efectuada por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Junín. Dicha subasta se efectuará por el Colegio antes mencionado, por cuenta, orden y en nombre de la Municipalidad de Junín.-
ARTÍCULO 2º.- Determínese que estará exclusivamente a cargo de los compradores la comisión de ley que percibirán los martilleros del remate que trata la presente Ordenanza.-
ARTICULO 3°.- El Colegio citado en el artículo 1ro., actuará además en carácter de recaudador, debiendo remitir a la Municipalidad, dentro del término de diez (10) días de efectuada la subasta, los importes resultantes de la venta realizada de conformidad con la liquidación respectiva.-
ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a delegar en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos citado, la contratación con los medios que considere convenientes, de la debida publicidad del referido remate, hasta un monto total estimativo de Pesos Un Mil Setecientos ($ 1.700.-).- El importe resultante de esa publicidad será deducido al efectuarse la liquidación de venta que se indica en el artículo 3ero., contra la presentación de los respectivos comprobantes de gastos.-
ARTICULO 5°.- Procédase a publicar los edictos pertinentes de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local, por el término de dos (2) días.-
ARTICULO 6°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgada que sea publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 19 días del mes de septiembre 2017.-Corresponde a expte. Nro. 4059-2633/16.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. N° 2952 DEL 27/0917.-

ORDENANZA 7248
19-09-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma CEREALES DON NINO S.A., la provisión de nafta super para móviles policiales, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 63/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-4214/2017-Promulgada por Decreto del D.E. N° 2952 del 27/09/17.-